



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE DICIEMBRE DE 2008

Suplemento
6919 N

No.- 24412

DECRETO 140

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA TERCERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA Y LA MODIFICACIÓN INTEGRAL AL MISMO, APROBADA POR EL PLENO; EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, 36, FRACCIONES I Y XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la revisión, fiscalización y glosa de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso del Estado según lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, quien se basa para el ejercicio de sus atribuciones en el Informe de Resultados que el Órgano Superior de Fiscalización entrega al Congreso del Estado, en términos de los artículos 28 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO: El Congreso del Estado como depositario de la soberanía popular, tiene en la vigilancia del uso de los recursos públicos de los tabasqueños, una de sus principales funciones para garantizar la transparencia en beneficio del desarrollo integral de la Entidad.

TERCERO. - La revisión de las Cuentas Públicas, tiene por objeto examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y numeral 46, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B), del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización, en términos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Que el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de: \$ **20'592,277.25 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M. N.);** y recibió Ingresos Presupuestales y Otros por: \$ **388'952,823.74 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 74/100 M. N.)** que sumados a la existencia inicial hacen un **TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES** de: \$ **409'545,100.99 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 99/100 M. N.)** mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la entonces Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ **26'907,753.09 (VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M. N.),** de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Cárdenas para el ejercicio fiscal 2007 y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

\$ **227'238,261.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** Por las Participaciones Federales a cuenta de la estimación anual para el ejercicio 2007 publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 31 de enero de 2007, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ **121'597,604.55 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS 55/100 M. N.)** por las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Municipios.

\$ **13'209,205.10 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 10/100 M. N.),** otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

Ver anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D y 1-E.

Los **EGRESOS TOTALES** Presupuestales y Otros ascendieron a: \$ **342'610,412.74 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 74/100 M. N.)** de los cuales:

\$ 74'074,166.22 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 22/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 166'085,434.59 (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 59/100 M. N.) Se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 1'470,087.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 45/100 M. N.), se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente, que incluye los Servicios Personales, Artículos y Materiales y Servicios Generales.

\$ 98'113,301.49 (NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS UN PESOS 49/100 M. N.), Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 2'867,422.99 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 99/100 M. N.), Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de Convenios Federales y Estatales.

Ver anexos 1-F, 1-G, 1-H, 1-I y 1-J.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La revisión a la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro Convenios, que están sujetos a la normatividad y revisión de las autoridades competentes.

Después de haber realizado el análisis de Ingresos y Egresos del Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de: **\$ 66'934,688.25 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 25/100 M. N.)** representada principalmente por el saldo en las siguientes cuentas: Caja, Bancos, Deudores Diversos, Adeudo entre Cuentas, Pagos Anticipados, Depósitos en Garantía y Pasivos.

Ver anexo 1-k

SEXTO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano de Control Interno de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

SÉPTIMO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma (**ver anexos 2 y 2A**).

OCTAVO.- De la revisión a proyectos de inversión en Obra Pública que se seleccionaron como muestra, se determino lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP027, OP041, OP042, OP051, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto Ejercido según se describe en el **anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, en base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutiveos conducentes, así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspector de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente dictamen los proyectos antes mencionados.

Así mismo los proyectos de inversión: IS038, IS044, IS045, IS047, IS074, IS075, IS083, IS089, IS090, IS091, IS092, IS093, IS094, IS095, IS096, IS097, IS100, IS101, IS102, IS103, IS104, IS105, IS106, IS112, IS115, IS123, IS124, IS126, IS127, IS129, OP011, OP025, OP026, OP027, OP028, OP029, OP030, OP031, OP032, OP033, OP034, OP035, OP036, OP037, OP038, OP039, OP040, OP041, OP042, OP043, OP044, OP045, OP046, OP047,

OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP070, OP072, OP079, OP092, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP112, OP113, OP114, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP124, OP125, OP128, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias a las etapas de planeación, programación, presupuestación e Integración de expedientes, inconsistencias en la ejecución de obra, según se describe en el **anexo 3A** por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

NOVENO.- En relación a lo señalado en el considerando **SÉPTIMO** del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; De acuerdo al Informe de Resultados, el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO;** durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**, fue objeto de observaciones documentales, presupuestales, financieras, de control interno y de autoevaluación, mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma dando vista a la Auditoría Superior de la Federación del incorrecto ejercicio de recursos federales del Ramo General 33, mediante oficio número HCE/OSFE/1636/2007 de fecha 09 de agosto de 2007; en contestación la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número AECF/1076/2007 de fecha 17 de septiembre del presente año, señaló que en uso de las atribuciones que le confieren las leyes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ésta deberá formular las acciones legales a las que haya lugar, así como promover las acciones correspondientes.

Se requirió al H. Ayuntamiento a través de oficio HCE/OSFE/003/2008 de fecha 09 de enero de 2008 informe sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en los considerandos Séptimo, Octavo y Décimo Tercero.

Respecto a la situación actual de está considerando, se encuentra detallado conforme a los pliegos de cargo y observaciones determinadas en los cuatro trimestres de evaluación del ejercicio 2006.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** el Municipio inició el:

- **DC/013/2006**, instaurados en contra de los CC. Antonio Ocampo León Director de Finanzas, Abiud Cruz Córdova Director de Obras, José Ramón Moheno Díaz Director de Administración, Manuel Sebastián Graniel Burelo Secretario del Ayuntamiento, y Salvador Alpuin Jiménez Director DECUR Municipal. Determinándoseles un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO Asunto Concluido.**

DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.

Punto 1.- En revisión efectuada a la póliza de egreso número 69 que ampara la orden de pago 7072 por concepto de adquisición de un predio ubicado en la Ranchería Oriente Segunda Sección para construcción de un cárcamo se observa que carece de la escritura pública donde acredite la propiedad el H. Ayuntamiento. Anexando como comprobante recibo simple número 3206 a favor de Nahum Rivera Cabaña por un importe de **\$20,000.00.**

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1 y 2, contenidos en las observaciones documentales, presupuestales y financieras se encuentra:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

Punto 2.- En la revisión al proyecto IS046 Celebración de la Feria Estatal, por concepto del pago en la elaboración de carro alegórico, por un importe de **\$159,904.71**, carece de las siguientes documentaciones: póliza de egreso 1064, orden de pago 5754 y documentación comprobatoria.

Punto 3.- En la revisión al proyecto IS047 Celebración de la Feria Municipal, por concepto de taquiza para la inauguración de la Feria Municipal, con un importe de **\$166,410.80**, carece de las siguientes documentaciones: póliza de egreso 922, órdenes de pago 6177, 6176, 5974 y documentación comprobatoria.

Punto 4.- En revisión al proyecto AD022 Adquisición de un predio ubicado en la Villa Chichicapa, por un importe de **\$350,000.00**, para la Construcción de una planta de tratamiento de aguas negras se observa que carece de la escritura pública donde acredite la propiedad el H. Ayuntamiento. Anéxan como comprobante recibo simple número 3221 a favor de Adrián Capitaine Valenzuela.

Punto 5.- En revisión a los proyectos IS216, IS217 e IS218 se detectó que la aportación del Municipio al convenio para la Construcción de pie de casa, por un importe de **\$2,273,560.00**, carecen de la documentación siguiente: órdenes de pago y convenio con las personas beneficiadas o Instituciones correspondientes.

Punto 6.- En revisión al proyecto IS055 Apoyo con Útiles Escolares para hijos del personal sindicalizado, por un importe de **\$289,100.00**, se detectó que carece de copia del convenio de dicho apoyo y la relación de las personas beneficiadas carece de la firma de los CC. Romelia González Gómez y Hernán Ramírez Landero, según póliza de egreso 1027 y orden de pago 7826.

Punto 7.- En la revisión al proyecto IS056 Apoyo con útiles escolares a hijos de policías, por un importe de **\$58,000.00** se detectó que carece de la solicitud de apoyo de las personas beneficiadas, copia de la credencial de elector, así como la firma del C. Lucio García Sastre, según órdenes de pago 8302 y 8303.

Punto 8.- En la revisión al proyecto IS210 Aportación municipal al proyecto del fondo de apoyo para Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por un importe de **\$50,000.00** se detectó que carece de la orden de pago número 8131.

Punto 9.- En la revisión al proyecto IS046 Celebración de la Feria Estatal, por concepto de pago de la elaboración del vestuario del Estado de Jalisco, por un importe de **\$266,380.00** utilizado por el Ballet de la Casa de la Cultura, carece del contrato original por la prestación del servicio y acta de entrega recepción de los trajes o en su caso resguardo. Así mismo, en la orden de pago 4659 carece de firma de la beneficiaria Erika Vanessa González Ortiz.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos del 1 al 8 contenido en el Capítulo I, de las Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras se encuentra:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

Punto 10.- En revisión efectuada al expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública correspondiente al período Enero-Noviembre de 2006, específicamente a la relación de órdenes de pago, respecto de la documentación física enviada por un importe de **\$2'295,841.64**, se determinó que no envían en Cuenta Pública las órdenes de pago con sus respectivos comprobantes.

Punto 11.- En la revisión a la Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2006, se determinó que las órdenes de pago por concepto de pago de nómina y prestaciones de fin de año por un importe de **\$4'980,758.96**, no son congruentes con la documentación comprobatoria que anexan, en razón que los importes no coinciden con los comprobantes debido al desorden generalizado en la integración de la documentación comprobatoria.

Punto 12.- En revisión efectuada al expediente de información presupuestal correspondiente al mes de Diciembre de 2006, específicamente a la relación de órdenes de pago, en relación a la documentación física enviada por un importe de **\$961,507.80** se determinó que no envían en Cuenta Pública las órdenes de pago con sus respectivos comprobantes

Punto 13.- La documentación soporte que ampara la orden de pago No. 11111 y póliza de egreso No. 241 correspondiente al mes de Octubre por concepto de pago de bonos de actuación carece de documentación comprobatoria por la cantidad de **\$40,000.00**.

Punto 14.- La documentación soporte que ampara la orden de pago No. 11112 y póliza de egreso No. 241, correspondiente al mes de Octubre por concepto de pago de bonos de actuación carece de documentación comprobatoria por la cantidad de **\$20,000.00**.

Punto 15.- En la revisión a la Cuenta Pública del mes de Noviembre de 2006, se determinó que existen órdenes de pago que carecen de documentación comprobatoria por un importe de **\$36,002.00**.

Para efectos de **Procedimiento Resarcitorio**, por lo que respecta a los puntos 1, 2, 3, 7, 8 y 10 de las Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras, contenidas en el Capítulo I, el OSFE inició:

- **PFRR/018/2008-COMALCALCO**, instruido en contra de los CC. Vicente Antonio Zárate Angles, Ex Contralor Municipal; Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas, María Elena Priego Blardony, Ex Sindico de Hacienda, José Guadalupe Peralta Valenzuela, Ex sub Director de Finanzas. Se informa que se encuentra en estudio la Resolución.

Punto 16.- En virtud que no se proporcionó los elementos a los auditores comisionados por parte del Gobierno Municipal actual, durante la auditoría efectuada para la revisión a algunos rubros del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2006, se destaca que a los comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización no puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman las cuentas de: Pagos Anticipados, Proveedores, Obligaciones Fiscales, Otras Obligaciones a Favor de Terceros y Acreedores Diversos, por un importe de **\$23'524,689.14**, en razón que en su mayoría los saldos de estas cuentas corresponden a recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV así como de recursos convenidos, mismos que de acuerdo a los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III y IV del Ramo General 33.

Punto 17.- En virtud que no se proporcionó los elementos por parte del Gobierno Municipal actual, se destaca que a los auditores comisionados no les fue posible cumplir en su totalidad la orden de Auditoría No. HCE/OSFE/0360/03/2007, respecto a la revisión documental, presupuestal y financiera, por lo que no se puede emitir una opinión en relación a la documentación soporte que conforman los proyectos que integran la muestra seleccionada por un importe de **\$91'116,602.39**, correspondiente al cuarto trimestre mismos que fueron ejecutados con Recursos de Aportaciones Federales Fondo III y IV.

Para efectos de **Procedimiento Resarcitorio**, por lo que respecta a los puntos 4 y 6 de las Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras, contenidas en el Capítulo I, el OSFE inició:

- **PFRR/019/2008-COMALCALCO**, instruido en contra de los CC. Gregorio Arias Pérez, Ex Presidente Municipal. Se informa que se encuentra Suspendido el P. A. por Controversia. NOTA: Al H. Ayuntamiento le fue concedido la SUSPENSION PROVISIONAL, radicada bajo el Incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional Num. 14/2008, en los términos siguientes: Procede conceder la Medida Cautelar para que sin perjuicio de que se inicien los Procedimientos de Responsabilidad o se presenten las Denuncias o Querellas que, en su caso, procedan, ordenados en el Decreto impugnado, el Congreso, el OSFE y la Contraloría del Municipio, se abstengan de ejecutar cualquier Resolución que se llegue a dictar para sancionar o remover de su encargo exclusivamente a los actuales integrantes del Ayuntamiento.

Punto 18.- De una muestra de percepciones analizadas en el mes de Octubre se determinó que el C. Omar Lezama Ibarra, con categoría de Jefe de Departamento, de este municipio excedió el monto máximo autorizado según el tabulador de sueldos o remuneraciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado Suplemento No. 6672 C de fecha 16 de agosto de 2006 por un importe de **\$4,589.04**.

Para efectos de **Procedimiento Resarcitorio**, por lo que respecta al punto 9 de las Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras, contenidas en el Capítulo I, el OSFE inició:

- **PFRR/020/2008-COMALCALCO**, instruido en contra de los CC. Eden Hernández Hernández, Ex Director de Programación, Antonio Ocampo León, Ex Director de Finanzas, y José Ramón Moheno Díaz, Ex Director de Administración. Se dictó en fecha 06 de mayo 2008 Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria en contra del C. Antonio Ocampo León determinando Crédito Fiscal \$4,764.80. El C. Antonio Ocampo León, interpuso Recurso Reconsideración en contra del Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria. Por lo que se procedió a su admisión con número RR003/2008 mediante el Acuerdo de fecha 12/Junio/2008.

Punto 19.- Según acta de cabildo número 49 de fecha 12 de Diciembre de 2006, de la Ciudad de Comalcalco, del Estado de Tabasco, en sesión extraordinaria de cabildo el Lic. Gregorio Arias Pérez manifestó a los integrantes del mismo, la problemática financiera que presentaba el municipio, principalmente para cubrir el pago a los trabajadores del H. Ayuntamiento por concepto de sueldos y demás prestaciones, todo por un importe de **\$35'339,937.90**. Dado que solamente cuentan con recursos de las Aportaciones Federales Fondo III, por lo cual presentó a consideración de los Regidores utilizar recursos de las Aportaciones Federales, mencionado anteriormente para subsanar el problema y evitar un conflicto que alteraría el orden social en el municipio. Por lo que procedieron a autorizar los

Recursos del Ramo 33 que tenían como fin cubrir las obras a ser refrendadas, no obstante que con ellos no se tendrían los recursos no eran suficientes para pagarles a diversos contratistas y prestadores de servicios.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos del 1 al 10 contenidos en el Capítulo I, inciso A Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras, se encuentra:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

CONTROL INTERNO

Punto 1.- En revisión efectuada al estado de posición financiera específicamente la cuenta de "préstamos bancarios" correspondiente al segundo trimestre se constató que presenta antigüedad de saldo mayor a 60 días por la cantidad de \$11,675,250.00 indebidamente en el catálogo contable le tienen asignado este nombre cuando debería denominarse préstamos entre cuentas bancarias. Por lo que se determina que contraviene el artículo 81, fracción II el Órgano de Control Interno deberá dar seguimiento para que la Dirección de Finanzas realice los reintegros correspondientes a cada programa y la cuenta citada sea depurada así como la corrección al nombre de la cuenta.

Punto 2.- En revisión al proyecto IS 059 Festejo del día de las madres, se observó lo siguiente: el formato de requisición en la compra de diversos artículos para regalos y en el contrato por la prestación del servicio carece de la firma del Lic. José Ramón Moheno Díaz, Director de Administración y C. Genovevo Jiménez Barajas, Síndico de Hacienda, asimismo no envían relación firmada de las personas beneficiadas que participaron en el festejo citado.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1 y 2, contenidas en las observaciones de control interno se encuentra:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

Punto 3.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria que integra la Cuenta Pública del tercer trimestre se observa que carecen de la firma de los siguientes funcionarios y prestadores de servicio: Lic. Gregorio Arias Pérez, Presidente Municipal, Lic. Manuel Graníel Burelo, Secretario del H. Ayuntamiento, Dr. Antonio Ocampo León, Director de Finanzas, Prof. Elías García Leyva, Síndico de Hacienda, L.C.P. Edén Hernández Hernández, Director de Programación, Ing. Vicente Antonio Zárate Angles, Contralor Municipal, Ing. Abiud Cruz Córdova, Director de Obras Públicas, Lic. Guillermo Bocanegra Sauret, Representante Legal del Diario del Sureste, Calles e Hijos, S.A. de C. V. (PRESENTE), C. Mary Carmen Hernández Méndez, propietaria de la renta de una copiadora.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto al punto 1 contenido en el Capítulo I, de Control Interno:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

Punto 4.- En revisión efectuada a la documentación comprobatoria que integra la Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2006 se detectó que esta carece en su totalidad de la firma del Síndico de Hacienda Profesor Elías García Leyva, ex servidor público de la Administración Municipal en el período 2004 - 2006.

Punto 5.- En revisión efectuada al Estado de Posición Financiera, específicamente la cuenta de proveedores del mes de Noviembre de 2006, se determinó que realizaron pago de pasivos del cual no enviaron en Cuenta Pública la documentación soporte como son las pólizas, órdenes de pago y facturas.

Punto 6.- La Cuenta Pública correspondiente al mes de Diciembre de 2006, no está debidamente integrada ya que la documentación (pólizas de egresos, órdenes de pago y comprobantes) no es congruente, en razón de que los importes de las pólizas no coinciden con las órdenes de pago y comprobantes anexos, por lo que los auditores comisionados no pudieron efectuar la revisión de dicha cuenta, debido al desorden general en la integración de la documentación comprobatoria.

Punto 7.- En la revisión al capítulo 1000-Servicios Personales; concierne al análisis de sueldos, se detectó que en el mes de Diciembre de 2006, la Cuenta Pública no está debidamente integrada ya que la documentación (pólizas de egresos, órdenes de pago y comprobantes) no son congruentes por lo que no fue posible llevar a cabo el análisis de los sueldos de los trabajadores y que estos cumplieran con los montos establecidos en el tabulador de sueldos publicados en el Periódico Oficial, Suplemento No. 6672. De fecha 16 de Agosto de 2006.

Punto 8.- En revisión al Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2006, reflejan saldos en las siguientes cuentas: deudores diversos \$35'093,972.80, pagos anticipados \$ 4'260,765.03, préstamos entre cuentas bancarios \$11'965,297.04, deudores diversos por convenios \$245,965.10 y pasivos por la cantidad de \$31'229,221.15; rubros que al cierre del ejercicio fiscal 2006, debieron quedar debidamente depuradas debido a que es la conclusión del Gobierno Municipal.

Punto 9.- El Órgano Superior de Fiscalización del Estado no cuenta con un informe detallado de las medidas aplicadas a los entonces servidores municipales por las observaciones contenidas en las actas de entrega - recepción del Gobierno Municipal.

Punto 10.- El Gobierno Municipal (2004-2006) dejó reportado en las actas de entrega - recepción de la Dirección de Asuntos Jurídicos 121 expedientes que se ventilan en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, 7 en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado y 48 averiguaciones previas. De los cuales a la fecha no han enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado un informe del seguimiento que se ha dado a dichos expedientes.

Punto 11.- Según registro de los nombramientos que obran en el Órgano Superior de Fiscalización, se detectó que no se enviaron los movimientos de personal correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del ejercicio 2006, incumpliendo con el Artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

AUTOEVALUACIÓN.

Punto 12.- Respecto al Informe de Autoevaluación en el cuadro 1 denominado Corte de Caja en el punto número 5 que se refiere de las cuentas que determinan la existencia final, se señala "al 31 de marzo de 2006" y debe decir "al 30 de junio de 2006".

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto al punto 1 contenido en la observación de Autoevaluación se encuentra:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

Punto 13.- En revisión al cuadro 1 "Corte de caja" se observa en el punto número 5 de la composición de las cuentas que determinan la existencia final dice al 31 de marzo de 2006 y debe decir al 30 de septiembre de 2006.

Punto 14.- En la revisión al anexo 5.6 "Integración del saldo de la cuenta de gastos a comprobar", se observan saldos por concepto de gastos a comprobar a nombre del C. Salvador Alpuin Jiménez, por un saldo de \$266,999.99 con una antigüedad de saldos de mas de 150 días, entre otros con importes menores.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1 y 2 contenido en el Capítulo I, de la Autoevaluación se encuentra:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

Punto 15.- Cuadro 1 corte de caja. En el punto número 5 de la composición de las cuentas que determinan la existencia final dice al 31 de Marzo de 2006 y debe decir al 31 de Diciembre de 2006.

Punto 16.- Anexo 1.1 concentrado de ingresos. El concepto del período trimestral Enero a Septiembre, reflejan en Refrendo de Intereses de Fondo III diversas cantidades.

Punto 17.- Cuadro 2 concentrado de egresos de Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondos III y IV y Convenios.

Punto 18.- Cuadro 3 Participaciones Federales, Recaudación Propia, Fondos III y IV y Convenios.

Punto 19.- Anexo 3.5 Resumen Presupuesto Autorizado Recaudación Propia 2006.

Punto 20.- Cuadro 4 Concentrado de las Acciones de Inversión 2006. La modalidad de Recaudación Propia Normal, el monto autorizado refleja la cantidad de 17 millones 486 mil 179 pesos 84 y en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal, contenido en el expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2006 refleja un importe de 17 millones 490 mil 679 pesos 84 centavos resultando una diferencia por 4 mil 500 pesos.

Punto 21.- Anexo 4.2 Relación de las Acciones de Inversión 2006, Recursos Propio 2006 normal. En el formato en la situación de la obra concluida reflejan en Autoevaluación el proyecto IS098 la cantidad de 1 millón 493 mil 798 pesos 58 centavos y en el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal, contenido en el expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de Diciembre de 2006 refleja un importe de 1 millón 498 mil 798 pesos 58 centavos resultando una diferencia de 5 mil pesos.

Punto 22.- Anexo 4.6 Relación de las Acciones de Inversión 2006 Ramo 33 Fondo III normal. En el formato de la Relación de las Acciones de Inversión en situación de las obras concluidas carece del llenado en la columna de acta de entrega - recepción, No. De acta de COPLADEMUN y fecha de validación.

Punto 23.- Anexo 4.11 Relación de Obra Pública Municipal por Contratos año 2006. De las 75 obras que se realizaron por contrato en el formato de la relación de acciones de inversión de las diversas fuentes de recursos aparecen registradas 67 obras por contrato y 58 en el anexo 4.11 reflejando diferencia de 9 proyectos. Cabe señalar que 17 obras por contrato aparecen relacionadas en la relación de acciones y que no aparecen en la relación de obra pública municipal. Sin embargo aparecen 8 obras relacionadas en la relación de obra pública municipal y no en la relación de acciones. Por lo tanto con respecto al monto autorizados la relación de acciones es por la cantidad de 83 millones 650 mil 716 pesos 19 centavos y en la relación de obra pública municipal es por 67 millones 583 mil 693 pesos 29 centavos reflejando diferencia por la cantidad de 16 millones 067 mil 022 pesos 90 centavos.

Punto 24.- En la hoja de presentación y firma de los funcionarios. Carece de la firma del Ing. Vicente Zárate Anglés, contralor municipal.

Punto 25.- No envían anexo 6.11 relativo a la Relación de Actas de Cabildo.

Punto 26.- Anexo 5.3 Integración de la Cuenta de Deudores Diversos. El saldo que presentan por la cantidad de 35 millones 093 mil 972 pesos 80 centavos no coinciden con la suma de los totales reflejados en las columnas por antigüedad de saldos del mismo anexo.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1 al 8, inciso B, Observaciones al Control Interno y los puntos 1 al 12 contenidos en el inciso C, Observaciones a la Autoevaluación, se encuentra:

- **Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO.- En relación a lo señalado en el considerando **OCTAVO** del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; de la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP024 (OP078), OP032.- (OP047), OP040, OP043, OP057, OP164, OP026.- (OP080), OP027.- (OP081), OP045, OP050, OP052, OP054, OP059, OP062, OP066, OP069, OP154, OP157, OP159, OP163, OP177, OP028.- (OP095), OP029.- (OP125), OP031.- (OP051), OP033.- (OP048), OP034.- (OP061), OP042, OP046, OP047, OP048, OP049, OP053, OP056, OP058, OP061, OP064, OP065, OP067, OP068, OP071, OP072, OP153, OP170, OP174 y OP179, presentan irregularidades físicas, inconsistencias en la comprobación del gasto y falta de recursos para concluir las obras. Cabe destacar que el Órgano Superior de la Fiscalización dio vista a la Auditoría Superior de la Federación. Se instruye al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de su actuación lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los servidores públicos responsables de la aplicación del gasto y requiera a los Contratistas involucrados en las irregularidades físicas, a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los resolutivos conducentes así mismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política; quedando excluidos los Proyectos antes mencionados.

Asimismo, los Proyectos de Inversión OP001, OP002, OP003, OP004, OP005, OP007, OP008, OP009, OP010, OP011, OP012, OP013, OP015, OP016, OP017, OP018, OP019, OP020, OP022, OP024 (OP078), OP025 (OP079), OP026 (OP080), OP027, OP028 (OP095), OP029 (OP125), OP030, OP031 (OP051), OP032 (OP047), OP033 (OP048), OP034 (OP061), OP035, OP036 (OP086), OP038, OP040, OP041, OP042, OP043, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP061, OP062, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP071, OP072, OP073, OP086, OP129, OP131, OP132, OP153, OP154, OP155, OP156, OP157, OP158, OP159, OP160, OP161, OP162, OP163, OP164, OP170, OP171, OP172, OP173, OP174, OP175, OP176, OP177, OP178, OP179 y OP180, presentan observaciones por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta pública, carencia de documentación en expediente unitario, irregularidades en el cumplimiento de programas, inconsistencias en integración de autoevaluaciones trimestrales, inconsistencias en el cumplimiento de contratos, en el proceso de licitación y falta de control interno, por lo que se instruye al Órgano Interno de Control para que en el ámbito de su actuación lleve a cabo los procedimientos administrativos requeridos a los funcionarios responsables e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado los resolutive conductentes.

Respecto a la situación actual de este considerando, se encuentra detallado conforme a los Pliegos de Cargos y Observaciones determinadas en los cuatro Trimestres de Evaluación del Ejercicio 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa que el H. Ayuntamiento de Comalcalco, realizó respecto a las observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE, las siguientes acciones:

Segundo Trimestre

Capítulo II.-Observaciones a la Obra Pública.

Cédula II. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y

Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos OP027 y OP029, se encontró que estos presentaron atraso en su ejecución con respecto a su fecha de término programado.

Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos OP036, OP029 y OP027 se encontró que no fueron concluidos en el Ejercicio Fiscal 2005, por lo que fueron refrendados para ser concluidos en el Ejercicio 2006.

Punto 3.- Como Resultado de la Glosa efectuada a la documentación de los proyectos OP005, OP038, OP008, OP016, OP017, OP025, OP026, OP030 y OP031, estos no fueron iniciados en el Trimestre en que fueron programados. DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos del 1 al 3 contenidos en el Capítulo II, inciso A Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras, se encuentra:

El H. Ayuntamiento de Comalcalco en fecha 29 de Diciembre de 2006, envía Resolución del Procedimiento Administrativo Núm. DC/013/2006, instaurados a servidores públicos en el que se determinó **APERIBIMIENTO PÚBLICO** a los CC. Antonio Ocampo León Director de Finanzas, Abiud Cruz Córdova, Director de Obras, José Ramón Moheno, Díaz Director de Administración, Manuel Sebastián Graniel Burelo, Secretario del Ayuntamiento, y Salvador Alpuin Jiménez Director DECUR Municipal.

Asunto Concluido se sancionaron a los servidores públicos responsables administrativamente.

Cédula IV observaciones a Programas de Obra referente a la muestra Fiscalizada.

1).- El H. Ayuntamiento debió concluir 25 obras en el Segundo Trimestre 2006, de acuerdo a Cédulas Técnicas Presupuestales registradas por el Ayuntamiento en Cuenta Pública Municipal.

2).- 45 acciones de las cuales 38 son de Inversión Física (Obra Pública) no fueron iniciadas al 30 de junio de 2006: OP016, OP017, OP008, OP038, OP041, OP042, OP043, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP061, OP063, OP064, OP065, OP068, OP062, OP156, OP157, OP158, OP154, OP155, OP153, OP071, OP030, OP034, OP040, OP066 y OP067. DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1 al 2, se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

Cédula V. Observaciones al Control Interno

1).- En relación con el proyecto OP036 (OP086) refrendos 2005, del Ramo General 33 Fondo III, el programa de ejecución de los trabajos del expediente técnico no se detalla concepto por concepto de acuerdo con las actividades a ejecutar.

2).- En relación con el proyecto OP036 (OP086) refrendos 2005, del Ramo General 33 Fondo III, el procedimiento de adjudicación debió declararse desierto, debido a que tres de las cuatro propuestas incluyendo al ganador consideradas para la revisión detallada, realizaron el cálculo del factor salario real con salarios mínimos del Estado, siendo motivo de descalificación cuando en las bases del concurso fue solicitado el salario mínimo del Distrito Federal y no haber justificación al respecto para su aceptación.
DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO

3).- El proyecto OP005 de recaudación propia fue creado para el pago de un convenio de ampliación del proyecto K2239 "construcción de drenaje partes aisladas" convenido con aportaciones del estado a través de la SEDESPA, consistiendo únicamente en el pago de una estimación relativa a un proyecto ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2005, el cual no fue concluido con el recurso convenido debido a la mala elaboración del proyecto realizado por el municipio, poniendo en riesgo la operatividad de la obra y el recurso convenido con el estado siendo requerida la cantidad de \$1'767,598.70 objeto del proyecto para pago de volúmenes de conceptos de obra extraordinarios y fuera de catálogo de concurso, los cuales no están garantizados por no existir contrato del proyecto OP005, ni por el costo total de la obra de \$6'632,221.00 correspondiente \$4'864,622.30 al proyecto K2239 y \$1'767,598.70 al proyecto OP005. DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1 al 2, se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

Tercer Trimestre**Capítulo II.-Observaciones a la Obra Pública.****Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE.**

- 1.- No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos OP073, OP069, OP164: Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y/o D.R.O. y Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado.
 - 2.- No remiten en expediente de registro de obra del proyecto OP073: Croquis de localización del proyecto y Dictamen sobre el impacto ambiental.
- DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del Procedimiento Administrativo en cuanto a los puntos 1 al 2, se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

Cédula II. Observaciones al Control Interno.

Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes:

20 acciones de inversión física (obra pública) no fueron iniciadas al 30 de Septiembre de 2006:

- 1).- 1 acción de Recaudación Propia 2006. OP073.
 - 2).- 18 acciones de Ramo 33 Fondo III 2006. OP042, OP048, OP049, OP053, OP056, OP058, OP062, OP064, OP153, OP159, OP160, OP161, OP162, OP163, OP164, OP170, OP171, OP173.
 - 3).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006 Remanente 2005. OP067.
- DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

34 acciones de inversión física (obra pública) que se encuentran en proceso y que debieron de concluirse en su respectivo 1er, 2do y 3er: trimestre; de acuerdo a fechas de registro de obra en cédula técnica:

24 acciones que se encuentran en proceso y que debieron de haberse concluido al cierre del primer trimestre.

- 4).- 14 acciones de Ramo 33 Fondo III 2006. OP041, OP043, OP045, OP046, OP047, OP050, OP051, OP052, OP054, OP055, OP057, OP059, OP061, OP068.
- 5).- 10 acciones de Ramo 33 Fondo III 2006 Refrendos 2005. OP024, OP025, OP026, OP027, OP028, OP029, OP031, OP032, OP033, OP034. DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Existen 3 acciones que se encuentran en proceso y que debieron de haberse concluido al cierre del segundo trimestre:

- 6).- 1 acción de Recaudación Propia 2006. OP008.
- 7).- 2 acciones de Ramo 33 Fondo III Remanentes 2005. OP040, OP066. 7 acciones que se encuentran en proceso y que debieron de haberse concluido al cierre del tercer trimestre.
- 8).- 7 acciones de Ramo 33 Fondo III 2006. OP065, OP069, OP154, OP155, OP156, OP157, OP158.

20 acciones que al cierre del tercer trimestre se reportan como no iniciadas, las cuales ya debieron haber concluido de acuerdo a fechas de registro de obra en cédula técnica:

2 acciones que debieron iniciarse al segundo trimestre y concluirse en el tercer trimestre.

9).- 1 acción de Recaudación Propia 2006. OP073.

10).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006. OP153. 9 acciones que debieron iniciarse y terminarse al segundo trimestre.

11).- 8 acciones de Ramo 33 Fondo III 2006. OP042, OP048, OP049, OP053, OP056, OP058, OP062, OP064

12).- 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006 Remanente 2005. OP067. 6 acciones que debieron iniciarse en el tercer trimestre.

13).- 6 acciones de Ramo 33 Fondo III 2006. OP159, OP163, OP164, OP170, OP171, OP173.

3 acciones que debieron iniciarse y terminarse al tercer trimestre

14).- 3 acciones de Ramo 33 Fondo III 2006. OP160, OP161, OP162.

DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

Cuarto Trimestre

Capítulo II.-Observaciones a la Obra Pública.

Cédula I. Observaciones Documentales Faltantes en Expedientes de Registro Remitidos al OSFE.

No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos:

1.- OP020, OP022, OP005, OP013, OP007, OP033 al OP036, OP024 al OP029, OP041, OP042, OP046, OP047, OP049, OP050, OP052 al OP057, OP059, OP061, OP062, OP064, OP065 al OP068, OP071, OP072, OP153 al OP162, OP164, OP170 al OP173, OP179. Expedientes finales completos no registrados como concluidos ante el OSFE.

2.- OP174 al OP177, OP180, OP072. Expedientes completos de registro de acciones reportados en autoevaluación del 4to. Trimestre.

3.- OP129, OP131, OP132, OP038, OP011, OP012, OP015 al OP019, OP001, OP009, OP002, OP003, OP004, OP010, OP086, OP030, OP063, OP073, OP178. Expedientes de acciones no reportados en autoevaluación del 4to. Trimestre.

DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1, 2 y 3 se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.

1).- Actas de cabildo referente a la autorización de proyectos: OP154, OP160, OP170, OP175, OP176, OP164, OP058, OP174, OP026, OP028, OP064, OP172.

2).- Actas de COPLADEMUN: OP153, OP154, OP054, OP072, OP160, OP170, OP175, OP176, OP163, OP164, OP058, OP174, OP028, OP026, OP064.

3).- Actas del Comité de Obra Pública Municipal: OP160, OP170, OP176, OP174, OP027, OP026, OP172.

- 4).- Actas de priorización de obra por la comunidad: OP047, OP049, OP153, OP041, OP042, OP053, OP054, OP157, OP160, OP170, OP176, OP159, OP174, OP058, OP154, OP164, OP045, OP056, OP028, OP026, OP031, OP034.
- 5).- Actas de aceptación de obra por la comunidad: OP042, OP065, OP154, OP157, OP160, OP170, OP176, OP177, OP045, OP056, OP028, OP026, OP067.
- Falta de documentación en expediente unitario de obra:
- 6).- Acta de integración de comité comunitario: OP047, OP153, OP160, OP170, OP175, OP177, OP058, OP069, OP164, OP154, OP028, OP026.
- 7).- Documentos que acrediten la propiedad del predio: OP072, OP163, OP028, OP029, OP026, OP027.
- 8).- Cédulas técnicas: OP047, OP153, OP041, OP058, OP174, OP164, OP042, OP053, OP054, OP072, OP160, OP170, OP176, OP045, OP056, OP027, OP028, OP029, OP026, OP034, OP031, OP028, OP066.
- 9).- Cédulas de control de movimiento programático presupuestal: OP153, OP042, OP053, OP054, OP072, OP160, OP170, OP176, OP058, OP174, OP164, OP029, OP026, OP034, OP031, OP172.
- 10).- Anexo técnico: OP153, OP054, OP058, OP164, OP072, OP053, OP042, OP160, OP170, OP174, OP176, OP177, OP029, OP026, OP034, OP031, OP172.
- 11).- Presupuesto con PU y costo estimado de todos los conceptos de obra debidamente firmado por área responsable: OP049, OP164, OP042, OP072, OP160, OP170, OP176, OP045, OP056, OP028, OP026, OP034, OP172.
- 12).- Explosión de insumos: OP164, OP045, OP056, OP028, OP026, OP034, OP172.
- 13).- Croquis de localización de la obra: OP042, OP054, OP157, OP160, OP170, OP175, OP176, OP177, OP153, OP164, OP154, OP028, OP026, OP031, OP034, OP172.
- 14).- Ubicación de la obra: OP153, OP154, OP028, OP026, OP031, OP034, OP040, OP172.
- 15).- Obras menores (croquis o detalles constructivos con alcances y especificaciones): OP069, OP164, OP154, OP064, OP172.
- 16).- Proyecto ejecutivo debidamente validado por DRO y funcionarios responsables: OP042, OP154, OP045, OP071, OP028, OP029, OP026, OP027, OP064, OP033.
- 17).- Dictamen de falibilidad de áreas responsables municipales: OP163, OP058, OP069, OP164, OP051, OP059, OP045, OP056, OP026, OP027, OP028, OP029, OP066, OP172.
- 18).- Dictamen de impacto ambiental: OP154, OP026, OP028 (OP095).
- 19).- Acuerdo de ejecución de obra por modalidad, emitido por el comité de obra pública municipal: OP059, OP042, OP072, OP157, OP160, OP175, OP176, OP058, OP071, OP069, OP174, OP164, OP154, OP045, OP040, OP067, OP046.
- 20).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa: OP042, OP054, OP072, OP053, OP157, OP160, OP170, OP176, OP153, OP045, OP026.
- 21).- Manifiesto de impacto ambiental: OP153, OP160, OP170, OP175, OP177, OP069, OP026, OP172, OP046.
- 22).- Programa de obra (por concepto, volúmenes de obra y montos de inversión): OP153, OP026, OP027, OP031, OP034, OP040.
- 23).- Programa de trabajo físico-financiero: OP029, OP026, OP031, OP034, OP172.
- 24).- Autorización de refrendos por rebasar la ejecución de la obra mas de un ejercicio fiscal, autorizado por la dirección de finanzas municipal: OP026, OP027, OP031, OP034.
- 25).- Adecuación presupuestal: OP163, OP062, OP069, OP050, OP154, OP045, OP028, OP029, OP064, OP033, OP026, OP027, OP031, OP034, OP172.
- 26).- Cédula técnica validada: OP049, OP050, OP051, OP053, OP054, OP160, OP176, OP159, OP175, OP062, OP154, OP045, OP163, OP072, OP028, OP029, OP064, OP033, OP026, OP027, OP040, OP172, OP041.
- 27).- Anexo técnico validado: OP050, OP051, OP053, OP054, OP157, OP160, OP175, OP176, OP062, OP154, OP045, OP072, OP028, OP029, OP064, OP033, OP026, OP027, OP040, OP172.

- 28).- Cédulas de control de movimiento programático presupuestal: OP050, OP051, OP053, OP054, OP157, OP160, OP175, OP176, OP069, OP062, OP154, OP045, OP072, OP064, OP033, OP026, OP027, OP040, OP172.
- 29).- Documentos que acrediten la propiedad del predio: OP026, OP027.
- 30).- Cédula de registro de obra: OP051, OP154, OP045, OP026, OP027, OP029, OP033, OP040.
- 31).- Datos básicos generales: OP051, OP050, OP154, OP045, OP026, OP027, OP029, OP033, OP040, OP172.
- 32).- Presupuesto final debidamente validado: OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP059, OP160, OP175, OP176, OP062, OP045, OP026, OP027, OP029, OP033, OP066, OP040, OP172.
- 33).- Explosión de insumos debidamente validado: OP163, OP062, OP050, OP051, OP045, OP029, OP033, OP040, OP172.
- 34).- Proyecto ejecutivo definitivo (planos) debidamente validado por los funcionarios responsables y DRO y/o dependencia normativa: OP051, OP154, OP061, OP050, OP062, OP045, OP069, OP028, OP029, OP026, OP064, OP033, OP027, OP040.
- 35).- Programa de trabajo de obra por diagrama de barras (modificado según caso): OP051, OP154, OP026, OP027, OP029, OP033, OP040, OP172.
- 36).- Programa de trabajo físico-financiero: OP051, OP062, OP050, OP029, OP033, OP040, OP172.
- 37).- Croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado: OP051, OP069, OP050, OP154, OP045, OP163, OP028, OP029, OP033, OP172.
- 38).- Bitácora de obra: OP047, OP072, OP054, OP053, OP170, OP058, OP028, OP034, OP040, OP172.
- 39).- Expediente fotográfico: OP040, OP172.
- 40).- Acta de entrega-recepción de obra: OP052, OP059, OP053, OP159, OP160, OP175, OP176, OP177, OP062, OP050, OP026, OP028, OP029.
- 41).- Pruebas de laboratorio: OP061, OP058, OP071, OP069, OP046, OP028, OP029, OP064, OP027, OP067, OP072.
- 42).- Invitación a concursos: OP160, OP175, OP176, OP026, OP040.
- 43).- Constancia u oficio de asistencia al lugar de la obra: OP160, OP175, OP176, OP049, OP050, OP163, OP154, OP026, OP040, OP172.
- 44).- Constancia o acta de junta de aclaraciones: OP160, OP175, OP176, OP049, OP154, OP026, OP040, OP172.
- 45).- Acta de presentación y apertura de proposiciones: OP072, OP160, OP175, OP176, OP026.
- 46).- Cuadro comparativo de proposiciones: OP160, OP175, OP176, OP058, OP072, OP026, OP040, OP172.
- 47).- Dictamen técnico del comité de obras: OP163, OP072, OP160, OP175, OP176, OP026, OP172.
- 48).- Acta de fallo y adjudicación: OP163, OP072, OP160, OP175, OP176, OP026, OP172.
- 49).- Propuesta ganadora completa (técnica y económica) con presupuesto ganador, matrices de PU., programas, etc.: OP072, OP160, OP175, OP176, OP026, OP172.
- 50).- Contrato de obra: OP026.
- 51).- Aviso de inicio de obra: OP053, OP159, OP160, OP170, OP175, OP176, OP047, OP048, OP067, OP058, OP069, OP050, OP154, OP045, OP163, OP028, OP029, OP026, OP027, OP172.
- 52).- Copia de facturas (estimaciones y generadores): OP045, OP053, OP028.
- 53).- Convenio de ampliación de monto contratados: OP045, OP072, OP157, OP175, OP029, OP064, OP033.
- 54).- Análisis de precios unitarios de conceptos fuera de catálogo: OP026, OP064, OP033.
- 55).- Convenio adicional del monto contratado: OP045, OP072, OP157, OP175, OP029, OP064.

- 56).- Dictamen del convenio por suspensión de obra y monto contratado: OP045, OP072, OP157, OP175, OP029.
- 57).- Modificación de programa de obra (en caso de desfase de anticipo): OP028, OP029, OP064, OP045.
- 58).- Oficios de solicitud y autorización de prorrogas: OP072, OP157, OP175, OP026, OP028.
- 59).- Fianza de anticipo: OP071, OP031, OP172.
- 60).- Fianzas de cumplimiento: OP071, OP026, OP031, OP172.
- 61).- Fianza de vicios ocultos: OP051, OP062.
- 62).- Endoso de fianza de cumplimiento por afectar mas de un ejercicio fiscal: OP031, OP034.
- 63).- Cédulas técnicas finales por cierre de ejercicio fiscal con movimientos programáticos presupuestales y anexos técnicos (presupuesto, programa de obra): OP031, OP034.
- 64).- Oficio de autorización y/o notas de bitácora de volúmenes excedentes: OP031.
- 65).- Convenio de ampliación de monto y plazo con programa de obra de conceptos pendientes de ejecutar y dictamen técnico: OP034.
- 66).- Convenio de ampliación al periodo de ejecución con programa de conceptos pendientes de ejecutar y dictamen técnico: OP026, OP031.
- 67).- Convenio de suspensión con dictamen técnico (suspensión según nota de bitácora (del 06-09-2005 al 13-02-2006): OP031.
- 68).- Oficio de suspensión temporal de obra: OP054.
- 69).- Convenio y dictamen técnico por diferimiento de inicio de obra: OP031.
- 70).- Autorización del proyecto, presupuesto, licitación y recepción de la obra: OP032, OP057, OP024, OP025, OP055, OP179, OP056.
- 71).- Propuestas de las empresas evaluadas para emitir el dictamen técnico para la adjudicación de los trabajos: OP027 (OP081), OP028 (OP095), OP045, OP046, OP065, OP069.
- 72).- Oficio de terminación de los trabajos remitido por la contratista no coincide con la fecha real señalada en el acta de entrega recepción y constatada en bitácora de la obra: OP045.
- 73) .- Acción que se inicia en el ejercicio 2006, existe una acta circunstancial de fecha 09/10/2006 con PEMEX de modificación del proyecto inicial de 0.48km a 1km donde se comprometió que la construcción de pases de aguas, terracería y base de mezcla asfáltica a cargo de la empresa PEMEX, modificando por lo tanto el catálogo de conceptos contratado; donde construiría la carpeta asfáltica y sello 3-a. no existe convenio modificadorio que implique las nuevas condiciones de trabajo establecidas en acta circunstanciada: OP069.
- DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO:

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73, se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.

Proyectos reportados física y financieramente como concluidos presentando las irregularidades:

- 1).- OP024-\$1,395,427.69.
- 2).- OP032.- (OP047) \$885,228.30.
- 3).- OP040.- \$7,291.00.
- 4).- OP043.- \$167,062.88.
- 5).- OP057.- \$8,114.37.

- 6).- OP164.- \$53,392.44.
Importe total observado \$2,516,516.68.
DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.
OP026.- (OP080) construcción de un sistema de captación de agua para bombeo directo.
Ra. Aldama 4ta. Secc.
7).- La válvula de compuerta de vástago fijo de 4" de diam., presenta fugas al estar en operación.
8).- La válvula check de 4" de diam., en una de sus bridas le faltan 2 tornillos.
9).- Las cuchillas desconectoras, ubicadas en el área del pozo, carecen de 3 eslabones fusibles (esta puenteado el sistema)
10).- El tubo de fo. Go. de 1/2" de diam. con rosca (en poste de luminaria) está suelto.
11).- La luminaria de vapor de sodio no está funcionando. Total observado \$115,908.99
OP027.- (OP081) construcción de red de atarjeas 1ra. Etapa. Pob. Cupilco.
12).- No se concluye con el 100% de los conceptos del arreglo mecánico, solamente se ejecutó el concepto referente a las vigas IPR.
13).- La línea de presión (descarga) quedó inconclusa.
14).- El equipo de bombeo lo consideraron en el presupuesto pero no lo ejecutaron.
15).- Este proyecto para que funcione correctamente sin causar algún impacto ambiental de consideración, debe contar con una alternativa para el tratamiento de las descargas residuales.
16).- Volúmenes de obra en exceso (conceptos pagados no ejecutados
17).- Conceptos pendientes de ejecutar para conclusión del proyecto según precios unitarios de contrato: Monto observado \$70,233.24
OP045.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Ignacio Zaragoza 4ta. Sección.
18).- Desfase en la entrega del anticipo (el contratista lo recibió el 17/07/06) debiéndolo haber recibido el 3/07/06.
19).- No hay correspondencia entre fechas de inicio real de obra en bitácora
OP050.- Pavimentación Asfáltica (el novillero). Pob. Cupilco.
20) Volúmenes pagados no ejecutados.
21).- Existe un bache en la estación 0+000 al 0+010; por lo que se observa la mala calidad de los trabajos por un monto total de \$5,395.54 IVA incluido. Monto total observado \$449,786.84.
OP052.- Pavimentación Asfáltica (el uspi). Pob. Cupilco
22).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos en estimación No. 2 y 3 no ejecutados.
23).- Volúmenes de obra en mal estado físico Importe total observado \$71,604.30
OP054.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Sur 4 ta. Sección
24).- Conceptos pagados no ejecutados Monto total observado \$27,162.61
OP059.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Arena 6 ta. Sección.
25).- Pagos de volúmenes en exceso de los siguientes conceptos no ejecutados (estimación No. 5 parcial).
26).- Existen volúmenes de obra en mal estado físico Importe total observado \$309,290.38
OP062.- Pavimentación Asfáltica. Belisario Domínguez, Ra.
27).- Conceptos pagados en exceso.
28).- Volúmenes de obra mal ejecutados
29).- Los 274 ml mal ejecutados.
30).- Esta obra se encuentra físicamente a nivel de base, pero en autoevaluación de 4to. Trimestre enviada por el municipio la reportan al 100%, quedando sin ejecutar los trabajos de construcción de carpeta y aplicación de sello, actualmente los trabajos se encuentran suspendidos en su totalidad. Monto total observado \$891,936.65
OP066.- Pavimentación Asfáltica. Ej. El ángel.
31).- Existe pago de volumen en exceso Monto total observado \$4,197.88
OP069.- Construcción de puente peatonal tubular de 4.30 x 30.00 mts. Pob. Cocohital.
32).- Volúmenes de conceptos pagados y no ejecutados

- 33).- Existen 4 pizarras de concreto fisuradas en muro de contención equivalentes a un costo de \$1,778.20
Monto total observado \$165,627.03 IVA incluido
OP154.- Construcción de drenaje sanitario, ubicación: col. San Francisco, en el callejón la malinche. Comalcalco, Tabasco.
- 34).- Tapa de cárcamo fracturada
- 35).- Fisura en losas que cubren cepas del drenaje al final del callejón.
OP157.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicación: col. Morelos calle Guacimo.
- 36).- Conceptos pagados no ejecutados:
Monto observado para conclusión física: \$9,512.27
OP159.- Construcción de pavimento de concreto hidráulico, ubicación: Calle Morelos. Villa Aldama.
- 37).- Conceptos pagados no ejecutados: Monto observado para conclusión física: \$31,659.60
OP163.- Construcción de casa de usos múltiples. Ra. León Zárate 1 ra. Sección.
Conceptos de obra inconclusos y mal ejecutados:
- 38).- Falta cristales y mastique en puertas y ventanas.
- 39).- Falta pintura en montenes de 6" y 4"
- 40).- Existen fisuras en muros laterales, fachadas y muro posterior.
- 41).- Existe fisura en piso exterior
- 42).- Conceptos pagados en exceso:
Monto total observado \$1,175.01
OP177.- Construcción de guarnición de concreto hidráulico, ubicación: colonia Morelos (calle gardenias). Cd. Comalcalco, Tabasco.
- 43).- Conceptos pagados no ejecutados:
Monto total observado \$4,824.93
OP028.- (OP095) Construcción de red de atarjeas 1ra. Etapa. Villa Carlos Greene Comalcalco, Tabasco.
- 44).- El muro de enrase de block ubicado arriba de la cadena perimetral presenta ruptura, el cual requiere corregirse.
Obra que no cuenta con documento soporte para amparar conceptos y volúmenes estimados en estimación No. 8 solo se cuenta con carátula de estimación. Monto observado \$574,531.12
- 45).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$82,562.60 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP029.- (OP125) Construcción de red de atarjeas (colonia tomas garrido). Ciudad de Comalcalco, Tabasco.
- 46).- Las tapas de concreto de los pozos de visita se encuentran fracturadas, presentando peligro para el tránsito peatonal y vehicular.
- 47).- La malla ciclón está toda desprendida y tirada en el suelo.
- 48).- Partidas con volúmenes de obra estimados no ejecutados referenciados en estimaciones 4, 8, 9 y carátula 4.
Importe total para concluir la obra según contrato \$569,482.08
- 49).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,020,755.96 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP031.- (OP051) Pavimentación Asfáltica. Ra. Oriente 6 ta. Sección.
- 50).- La base asfáltica del camino presenta calavereo del tramo 0+000 al 1+000.
- 51).- Hombros caídos del lado izquierdo del camino del tramo 0+800 al 1+000.
- 52).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$503,693.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP033.- (OP048).- Pavimentación Asfáltica. Ra. Independencia 1ra. Sección.

- 53).- La obra presenta un tramo de 368 ml de la estación 0+390 a la estación 0+758 de base asfáltica, totalmente destruida
- 54).- La carpeta asfáltica presenta asentamientos y baches de 51 m² en la estación 0+000 a 0+390, así mismo 122.0 m² presentan calavereo, baches, asentamientos y ondulaciones en la estación 0+758 a 2+000, así mismo la carpeta en 2,208 m² se encuentra destruida de la estación 0+390 a estación 0+758, lo cual representa un volumen de 2,381 m² x 0.10 m = 238.10 m³, con una inversión de \$71,557.98
- 55).- La obra presenta en estimación No. 1 un volumen pagado no ejecutado por "fabricación de panorámico" alusivo a la obra, con una inversión de \$2,548.14. Total observado del proyecto: \$156,928.94
- 56).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$450,624.84 para que la obra sea concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP034.- (OP061) Rehabilitación de carpeta asfáltica (tramo ra. Emiliano Zapata 2da. Secc. - ra. Hermenegildo Galeana). Ra. Emiliano Zapata 2 da. Sección.
- 57).- La carpeta asfáltica presenta calavereo del tramo 2+500 al 2+800 (por la casa de salud, longitud de 300 ml. aproximadamente).
- 58).- Costo de volúmenes de obra mal ejecutado:
- 59).- Conceptos pagados en estimación No. 2 no ejecutados que son requeridos para concluir la obra total observado \$417,634.15
- OP042.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Independencia Tercera Sección
Obra no iniciada
- 60).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$907,391.98 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP046.- Pavimentación Asfáltica. Ra. León Zárate 2 da. Sección.
- 61).- Volúmenes de obra ejecutados que se encuentran en mal estado físico Importe observado \$244,732.81.
- 62).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$858,563.79 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP047.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Sargento López 2 da. Sección.
- 63).- Conceptos ejecutados que se encuentran en mal estado físico en los cadenamientos siguientes: 0+000 al 0+058, 0+119 al 0+250, 0+280 al 0+365, 0+392 al 0+515, 0+534 al 0+549.
Importe observado \$230,966.16.
- 64).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$822,864.40 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP048.- Pavimentación Asfáltica, (ejido buena vista). Ra. Norte 1 ra. Sección.
Obra inconclusa la cual tiene un monto observado para conclusión física \$526,091.74.
- 65).- Volumen de obra ejecutado que se encuentra en mal estado físico:
Importe observado \$59,356.41.
- 66).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$575,942.28 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP049.- Pavimentación Asfáltica. Localidad (potrillo). Pob. Cupilco.
- 67).- Volumen de concepto estimado no ejecutado
- 68).- Conceptos de obra ejecutados Total observado \$19,537.17
- 69).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$431,746.61 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
- OP053.- Pavimentación Asfáltica (las champas). Pob. Cupilco.

- 70).- El contratista cobro anticipo por \$376,208.03 el cual no está reintegrado.
Monto observado \$376,208.03
- 71).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,265,316.17 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
OP056.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Lázaro Cárdenas 2 da. Sección.
- 72).- según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,170,231.08 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
OP058.- Pavimentación Asfáltica. Pob. Cocohital.
- 73).- Volumen estimado y no ejecutado.
- 74).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,318,103.05 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
OP061.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Ignacio Gutiérrez Gómez.
- 75).- Conceptos estimados no ejecutados:
Monto observado \$626,362.62
- 76).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$53,574.32 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
OP064.- Pavimentación Asfáltica. Ra. Tránsito Tular.
- 77).- La obra presenta en el tramo 0+748 cabezal de concreto en estructura hecho en obra, fracturado 1 pieza, lo cual genera un costo de \$4,948.25.
- 78).- La carpeta asfáltica presenta baches, asentamientos, calavereo, ondulaciones y carpeta destruida, en un área de 738.50 m2, con una inversión de \$62,515.96 IVA incluido.
- 79).- La obra presenta pago de volúmenes estimados en estación No. 1 que no fueron ejecutados, representando una inversión de \$28,164.83 en los siguientes conceptos: Total observado del proyecto \$95,629.04
- 80).- La pavimentación del camino no inició en la estación 0+000 como debió haber sido, esta inició en la estación 0+229, por lo que los primeros 229 ml se encuentran a nivel de terracería.
- 81).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal; se requieren \$351,945.24 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.
OP065.- Rehabilitación asfáltica (vía corta): Chichicapa-Vi-----
- 82).- Se verificó longitud total estimada existiendo una diferencia de 94.70 ml. Lo cual determina volúmenes estimados no ejecutados.
- 83).- Se observa que la carpeta en su totalidad presenta mal estado por lo que se determina mala calidad en los 2,485.30 m. De longitud con un promedio de 6 m. De ancho y espesor considerado en estimaciones de 10 cm. Haciendo un total de 1,491.18 m3 con un importe de \$874,427.25
- 84).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$534,026.30. OP067.- Pavimentación de concreto armado
- 85).- Se encontró una losa de 5x3 mts fracturada en una de sus aristas.
- 86).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$196,323.30. OP068.- Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica
- 87).- No se encontró documentación soporte por lo que se observa el total del monto contratado \$643,483.51
- 88).- Existe del kilómetro 0+000 al km. 0+212 el camino se encuentra a nivel de base sin embargo se aprecia que se encuentra totalmente deteriorada. Según tabla comparativa se autorizó \$651,051.26 ejercido \$261,340.59 por ejercer \$389,710.67 OP071.- Construcción de un centro de salud de un núcleo básico. Ra. Gregorio Méndez

89).- La obra se encuentra físicamente inconclusa, el municipio la reporta en Autoevaluación de 4to. Trimestre en proceso.

90).- Concepto pagado y no ejecutado:

Monto observado \$60,912.95.

91).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$2,219,297.92 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado. OP072.- Construcción de pie de casa de vivienda rural de 4.00 x 5.00 m, ubicado en varias comunidades del municipio de Comalcalco, Tabasco.

92).- En base a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal en su artículo 81 la contraloría municipal llevó a cabo una serie de observaciones al proyecto que nos ocupa las cuales fueron cotejadas con las observaciones determinadas a la muestra de 20 viviendas supervisadas por el Órgano Superior de Fiscalización y se encontró que estas coinciden con el levantamiento obtenido por la contraloría, por lo que se determinó que son requeridos para concluir el proyecto Monto observado \$982,758.49.

93).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$1,078,439.87 para que la obra sea concluida y puesta en operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado:

OP153.- Construcción de 2 aulas didácticas adosadas de 6.00 x 8.00 mts. con subestación eléctrica de 45 kva en el emsad del pob. Cocohital.

94).- Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados

95).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$288,510.71 para que la obra sea concluida y puesta en Operación los cuales deberían reflejarse en bancos o caja, lo cual no está registrado.

Monto observado para conclusión física \$456,770.57

OP170.- Rehabilitación de red de atarjeas en la calle Hidalgo. Villa Tecolutilla.

96).- Conceptos estimados no ejecutados Monto observado \$15,637.9797).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$66,463.63 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado.

OP174.- Pavimentación Asfáltica de calles con mezcla asfáltica, ubicación: col. Calle Samuel Córdova. Villa Chichicapa

98).- El pavimento presenta baches en los cadenamientos, Monto observado \$76,147.69

99).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$648,072.73 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado.

OP179.- Ampliación de drenaje sanitario, ubicación: calle Fernando Arellano. Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

100).- Según análisis de glosa al estado del ejercicio presupuestal municipal, se requieren \$180,661.93 para que la obra sea concluida y puesta en operación lo cual no está registrado.

DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100, se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.

1) 013 Acciones que presentaron atraso entre 22 días y 139 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. OP054, OP159, OP160, OP157, OP175, OP176, OP177, OP050, OP062, OP172, OP163, OP052, OP066.

2).- 6 acciones que se ejecutaron en un periodo considerablemente mayor al programado. OP054, OP055, OP050, OP052, OP066, OP027.

3).- 6 Acciones que se ejecutaron en un periodo considerablemente menor al programado. OP160, OP175, OP176, OP177, OP163, OP154,

DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

4).- 34 Acciones en las que no se cuenta con documentación para calificar el cumplimiento al programa de ejecución de obra:

OP026 (OP080), OP159, OP024 (OP078), OP025 (OP079), OP069, OP164, OP043, OP057, OP032 (OP047), OP051, OP040, OP170, OP065, OP042, OP053, OP179, OP072, OP061, OP071, OP0174, OP068, OP058, OP056, OP028 (OP095), OP029 (OP125), OP034 (OP061), OP064, OP031 (OP051), OP033 (OP048), OP153, OP049, OP048, OP047, OP067.

5).- En base a la glosa efectuada se observa que se presentan 23 acciones que no se terminaron en el ejercicio fiscal en que fueron programadas. OP026, OP027, OP031, OP034, OP153, OP049, OP048, OP047, OP067, OP061, OP071, OP174, OP068, OP058, OP056, OP159, OP170, OP065, OP072, OP042, OP053, OP179, OP160.

DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

6).- OP062 Obra que indebidamente fue reportada por el H. Ayuntamiento concluida en 4ta. autoevaluación municipal 2006, ya que se programó ejecutar en 48 días calendario, sin embargo de su fecha de inicio real que fue el 18 de Septiembre de 2006 al 22 de Mayo de 2007 en que fue supervisada por el órgano superior de fiscalización del estado, han transcurrido 247 días calendario y la obra no ha sido concluida.

7).- En base a la glosa efectuada se observa que se presentan 10 obras del ejercicio 2005 que no fueron concluidas en el ejercicio fiscal en que fueron programadas OP026, OP027, OP024, OP031, OP034, OP032, OP025, OP028, OP029, OP033

8).- 1 Obra en la cual la diferencia entre la meta programada y la meta real ejecutada se debe a que no se llevó a cabo la correcta planeación, programación y presupuestación de la obra OP177

9).- En base a la glosa efectuada se observa que se presentan 3 acciones no iniciadas al 31 de Diciembre de 2006

OP042, OP053, OP179.

DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

6).- OP062 Obra que indebidamente fue reportada por el H. Ayuntamiento concluida en 4ta. autoevaluación municipal 2006, ya que se programó ejecutar en 48 días calendario, sin embargo de su fecha de inicio real que fue el 18 de Septiembre de 2006 al 22 de Mayo de 2007 en que fue supervisada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, han transcurrido 247 días calendario y la obra no ha sido concluida.

7).- En base a la glosa efectuada se observa que se presentan 10 obras del ejercicio 2005 que no fueron concluidas en el ejercicio fiscal en que fueron programadas OP026, OP027, OP024, OP031, OP034, OP032, OP025, OP028, OP029, OP033

8).- 1 Obra en la cual la diferencia entre la meta programada y la meta real ejecutada se debe a que no se llevó a cabo la correcta planeación, programación y presupuestación de la obra OP177

9).- En base a la glosa efectuada se observa que se presentan 3 acciones no iniciadas al 31 de Diciembre de 2006

OP042, OP053, OP179.

DECRETO 062 SUPLM. 6815 C CONSIDERANDO OCTAVO.

Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** en cuanto a los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, se encuentra:

- Pendiente que el H. Ayuntamiento informe sobre el inicio de los procedimientos administrativos.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En relación a lo señalado en el considerando **NOVENO** del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; derivado del análisis realizado al Informe de Resultados, aún no se encuentra solventada la observación de un saldo pendiente de amortizar de la cuenta de Pagos Anticipados por un valor de **\$ 148,327.64 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M. N.)**, del Ejercicio Fiscal 2005.

El Órgano Superior de Fiscalización, inició el procedimiento No. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/096/2006-COMALCALCO, pendiente de resolver, en virtud de que existe un juicio civil interpuesto por el Municipio para en su caso hacer efectiva una fianza de vicios ocultos; la sentencia que se emita al respecto es indispensable para determinar si existe o no responsabilidad resarcitoria para los servidores públicos del H. Ayuntamiento.

Se envió oficio recordatorio número HCE/OSFE/UAJ/1853/2008 de fecha 30 de junio del año dos mil ocho, al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco con el fin de que informe respecto al estado actual del Juicio Civil interpuesto para hacer efectiva la fianza.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En relación a lo señalado en el considerando **DÉCIMO** del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; Del análisis realizado al Informe de Resultados, sobre las observaciones señaladas en la Sección 5.5.3. Anexo 1 del Informe de Resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2004 y a lo estipulado en el Decreto No. 095 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de diciembre de 2005, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informa que quedó pendiente de solventar al 23 de enero de 2007 un monto de **\$ 2'265,672.19 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 19/100 M. N.)**.

Para efectos de **Procedimiento Resarcitorio**, por las observaciones de Glosa y Análisis Financiero Contable del Ejercicio 2004, en cantidad total de \$2, 373,292.30, el OSFE inició:

Procedimiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSFE/UAJ/PFRR/011/2007-COMALCALCO, a los CC. Gregorio Arias Pérez, Abiud Cruz Córdova y Antonio Ocampo León, todos ellos Ex Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco en el ejercicio 2004, el referido Procedimiento fue resuelto mediante resolución contenida en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/450/2007, determinándose **LA INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** de todos los presuntos responsables al haber demostrado que las observaciones fueron solventadas oportunamente.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En relación a lo señalado en el considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; en seguimiento a los

proyectos de inversión en obra pública excluidos de calificación del ejercicio fiscal 2005 relacionado al Decreto No. 204, suplemento 6708 L, publicado el 20 de diciembre de 2006, mediante el cual se instruyó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a dar seguimiento a las observaciones de los proyectos de inversión pendientes de solventar referentes a la Cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2005, que en el Considerando Sexto relaciona los proyectos de inversión OP016 (OP302), OP017 (OP303), OP018 (OP305), OP020 (OP308), OP022 (OP309), OP024 (OP310), OP019 (OP306), OP025 (OP472), OP026 (OP473), OP046, OP050, OP63, OP071, OP077, OP064, OP060, OP045, OP059, OP055, OP046, OP057, OP059, OP060 y OP065 por diversas irregularidades en el procedimiento de licitación y adjudicación de obras, en su gasto ejercido, en la comprobación del gasto, de los cuales el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, solicitó al H. Ayuntamiento informe sobre las actuaciones realizadas lo cual a la fecha no ha realizado. Referente al proyecto de inversión OP065, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mediante procedimiento de responsabilidad resarcitoria ha sancionado con un crédito fiscal de \$775,935.79 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS TREINTA CINCO PESOS 79/100 M. N.), el cual no se ha cubierto a la fecha, ya que los servidores municipales promovieron recurso de reconsideración, el cual se encuentra en proceso.

Asimismo los proyectos de inversión OP065, OP027 (OP354), OP039, OP023, OP026, OP016, OP017, OP018, OP019, OP020, OP021, OP022, OP024, OP066, OP043, OP030, OP090, OP091, OP092, OP093, OP040, OP084, OP085, OP086, OP015, OP032, OP034, OP044, OP045, OP046, OP047, OP048, OP049, OP050, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP064, OP065, OP069, OP070, OP071, OP072, OP073, OP074, OP031, OP063, OP103, OP126, OP086, OP046, OP047, OP051, OP052, OP053, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP075, OP077, OP078, OP079, OP080, OP125, OP031, OP031, OP029, OP039, OP040, OP066, OP007, OP045, OP054, OP053, OP062, OP063, OP050, OP046, OP055, OP064, OP071, OP075, OP044, OP030, OP027, OP038, OP039, OP040, OP065, OP067, OP007, OP036, OP083, OP045, OP054, OP052, OP049, OP059, OP053, OP062, OP063, OP060, OP058, OP050, OP044, OP046, OP055, OP064, OP030, OP073, OP071, OP075, OP043, OP065, OP027, OP058, OP044, OP073, OP075, OP077, OP064, OP063, OP012, OP046, que fueron observados por diferentes irregularidades administrativas, a la fecha el H. Ayuntamiento no ha informado sobre las actuaciones realizadas de acuerdo a lo establecido en el Decreto.

Referente al incumplimiento del artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en la que el Municipio ejecutó un 14% por encima del 5% que establece dicha Ley, en la modalidad de ejecución de obra pública por administración directa, el Órgano Superior de Fiscalización determina que al no haber perjuicio a la hacienda pública, no es procedente el inicio de procedimientos resarcitorios.

En Fecha veintitrés 23 de Noviembre del año dos mil siete se emitió el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2332/2007, el cual puso fin al Procedimiento Para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSFE/AUJ/PFRR/0117/2006-COMALCALCO, instruido en contra de los CC. Abiud Cruz Córdoba y Fernando Fernández Acuña. Dentro del plazo legal el C. Abiud Cruz Córdoba, Interpuso Recurso de Reconsideración en contra de la resolución contenida en el oficio HCE/OSFE/UAJ/2332/2007, logrando la revocación del oficio en cuanto a su persona, en consecuencia la resolución que puso fin al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria contenida en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/2332/2007, queda firme en cuanto al C. Fernando Fernández Acuña.

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En relación a lo señalado en el considerando **DÉCIMO TERCERO** del Decreto No. 062 de fecha 29 de Diciembre de 2007, mediante el cual se calificó la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2006 del municipio de Comalcalco, Tabasco; es de destacar que servidores públicos de la actual administración del H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, se opusieron a la práctica de la revisión a la documentación financiera y presupuestal, comprobatoria del ejercicio de los Recursos Federales del Ramo General 33, que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevaba a cabo en relación con el cuarto trimestre del ejercicio 2006, como se observa en el Informe de Resultados del citado Municipio.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2007, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución-al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

El Órgano Superior de Fiscalización en fecha 21 de Mayo del año 2008 presentó denuncia penal en contra de los CC. Javier May Rodríguez, Oscar Rosado Jiménez, Sonia Montejo Ulín, Chistian Torres Ríos, Daniel Ochoa Leyva, Luis Aguilar Gallardo, Salvador López Rodríguez, Andrés Peralta Rivera, Héctor Peralta Grappin, María Isabel Padrón Balcázar y Moisés Sánchez Chávez, ante la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado la cual quedó radicada bajo el número AP-DAPC-27/2008

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-05, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2007, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO 140

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL, la Cuenta Pública del H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO,** correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007;** con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO** del presente Decreto.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Dictamen, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS SÉPTIMO y OCTAVO,** se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO;** respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio de Comalcalco, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Por otra parte, derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, y a los que se refieren los **CONSIDERANDOS DEL NOVENO AL DÉCIMO TERCERO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **TERCERA COMISIÓN INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos que quedaron excluidos en los Decretos anteriores, y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Municipio, y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el órgano de Control Interno correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querrelas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y a aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, DIP. HÉCTOR RAÚL CABRERA PASCACIO, PRESIDENTE; DIP. MOISÉS VALENZUELA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ANEXOS

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

RESUMEN

ANEXO 1

CONCEPTO	PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2007	REFERENCIAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 20,592,277.25	1-A
RECAUDACIÓN PROPIA	26,907,753.09	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	227,238,261.00	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	121,597,604.55	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	375,743,618.64	
POR CONVENIOS	13,209,205.10	1-E
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	13,209,205.10	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERIODO	388,952,823.74	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	409,545,100.99	
GASTO CORRIENTE	74,074,166.22	1-F
GASTO DE INVERSIÓN	166,085,434.59	1-G
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	240,159,600.81	
GASTO CORRIENTE	1,470,087.45	1-H
GASTO DE INVERSIÓN	98,113,301.49	1-I
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	99,583,388.94	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	339,742,989.75	
POR CONVENIOS	2,867,422.99	1-J
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	2,867,422.99	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERIODO	342,610,412.74	
EXISTENCIA FINAL NETA	\$ 66,934,688.25	1-K

ANEXO 1 - A

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2007
CAJA	\$ 367.68
BANCOS	255,130.75
DEUDORES DIVERSOS	35,339,937.90
PAGOS ANTICIPADOS	4,260,765.03
MENOS: PASIVOS	19,263,924.11
TOTAL	\$ 20,592,277.25

ANEXO 1 - B

RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
IMPUESTOS	\$ 5,952,107.31
DERECHOS	10,290,307.85
PRODUCTOS	1,196,343.56
APROVECHAMIENTOS	9,468,994.37
TOTAL	\$ 26,907,753.09

ANEXO 1 - C

PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
AUTORIZADO INICIAL	\$ 211,081,640.00
INCREMENTOS	16,156,621.00
TOTAL	\$ 227,238,261.00

ANEXO 1 - D

APORTACIONES FEDERALES

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 65,089,116.00
	INTERESES GANADOS	1,320,748.87
SUB-TOTAL		\$ 66,409,864.87
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 55,014,248.00
	INTERESES GANADOS	173,491.68
SUB-TOTAL		\$ 55,187,739.68
TOTAL		\$ 121,597,604.55

ANEXO 1 - E

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
CIMADES	\$ 4,474,366.00
ALIANZA PARA EL CAMPO	4,316,899.00
INCA RURAL	70,000.00
RAMO 20	471,940.10
FONHAPO	3,876,000.00
TOTAL	\$ 13,209,205.10

ANEXO 1 - F

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACION PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
SERVICIOS PERSONALES	\$ 57,273,266.16
ARTICULOS Y MATERIALES	5,172,831.45
SERVICIOS GENERALES	11,628,068.61
TOTAL	\$ 74,074,166.22

ANEXO 1 - G

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 146,635,198.30
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	7,797,997.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,652,239.29
TOTAL	166,085,434.59

ANEXO 1 - H

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
SERVICIOS PERSONALES	1,157,401.95
ARTÍCULOS Y MATERIALES	243,816.85
SERVICIOS GENERALES	68,868.65
TOTAL	1,470,087.45

ANEXO 1 - I

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) DEL RAMO GENERAL 33

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 53,540,451.90
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	43,447,543.89
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,125,305.70
TOTAL	\$ 98,113,301.49

ANEXO 1 - J

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
CIMADES	\$ 1,503,192.41
RAMO 20	282,066.63
FISE	1,082,163.95
TOTAL DE CONVENIOS	2,867,423.00

ANEXO 1 - K

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2007
CAJA	\$ 19,130.18
BANCOS	39,618,138.97
DEUDORES DIVERSOS	36,366,587.69
PRESTAMOS ENTRE CUENTAS	11,695,297.00
PAGOS ANTICIPADOS	10,493,183.04
DEPOSITOS EN GARANTIA	7,399.30
MENOS PASIVOS	\$ 31,535,047.97
	66,934,688.25

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

ANEXO 2

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007

(AUTOEVALUACION)

No. CONSEC	OBSERVACIONES
1	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS CUADROS Y/O ANEXOS DE LA AUTOEVALUACIÓN SE OBSERVA QUE EN LA TERCERA Y CUARTA AUTOEVALUACIÓN EL CUADRO 3 DENOMINADO "ADEUDOS PENDIENTES DEL EJERCICIO 2006" SON PRESENTADAS EN CEROS, DEBIENDO REQUISITARSE CON EL IMPORTE DE LA DEUDA QUE DEJÓ EL PASADO GOBIERNO MUNICIPAL.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, INSTRUIRÁ A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE REQUISITE DICHO ANEXO Y SE ENVÍE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN. EN CASO DE OMISIÓN APLICARÁ LAS MEDIDAS SANCIONATORIAS CORRESPONDIENTES.</p>

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
ANEXO 2A
HALLAZGOS Y OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2007
(CONTROL INTERNO)

No. CONSEC.	OBSERVACIONES
PARTICIPACIONES FEDERALES	
1	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN A LAS NÓMINAS Y/O RECIBOS DE PAGOS SE DETECTÓ QUE EL H. AYUNTAMIENTO CREO COMO DIRECCIÓN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CONTRAVINIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DAR SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN E INFORMAR A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS.</p>
RECAUDACIÓN PROPIA Y APORTACIONES FEDERALES FONDOS III Y IV	
2	<p>EN LA REVISIÓN A LOS REPORTES DE AUTOEVALUACIÓN Y ESTADOS PRESUPUESTALES DE LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE MARZO DE 2007, SE DETECTÓ QUE LOS PROYECTOS REPORTADOS EN PROCESO Y NO INICIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006 Y LOS SALDOS REPORTADOS EN EL CAPÍTULO 7000 A LA MISMA FECHA, NO SE ENCUENTRAN REFLEJADOS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO EN LA AUTOEVALUACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE 2007.</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE PROGRAMACIÓN Y FINANZAS REALIZAR LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y ASIENTOS CORRESPONDIENTES, CON EL FIN DE QUE DICHS PROYECTOS E IMPORTES, SE VEAN REFLEJADOS EN LOS ESTADOS PRESUPUESTALES Y EN AUTOEVALUACIÓN Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES SEGÚN SUS ATRIBUCIONES.</p>
OBSERVACIONES GENERALES	
3	<p>SE OBSERVA QUE EL DIRECTOR DE FINANZAS NO CUENTA CON LA FIANZA DE FIDELIDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA GARANTIZAR LOS VALORES QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, SITUACIÓN DE LA QUE DEBE CERCIORARSE EL SÍNDICO DE HACIENDA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN COORDINACIÓN CON EL SÍNDICO DE HACIENDA REQUIERAN AL DIRECTOR DE FINANZAS PROPORCIONE LA FIANZA SOLICITADA Y ENVÍEN COPIA DE LA MISMA A ÉSTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y APLICAR LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES SEGÚN SUS ATRIBUCIONES.</p>

No. CONSEJ.	OBSERVACIONES																																																																																															
4	<p>EL H. AYUNTAMIENTO SEGUN EL INFORME DE SITUACIÓN DE LAUDOS LABORALES ENVIADOS EN CUENTA PÚBLICA TIENE LOS EXPEDIENTES 34/2001, 117/2004, 208/997, 019/97, 054/2001, 39/2001, LOS CUALES PROVIENEN DE ADMINISTRACIONES ANTERIORES CUANTIFICADAS EN LA CANTIDAD DE \$2'067,131.21, Y EN EL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2007 NO SE REFLEJA CANTIDAD ALGUNA POR ESTE CONCEPTO, POR LO QUE NO SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DENOMINADO REVELACIÓN SUFICIENTE</p> <p>SE RECOMIENDA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS CON LA FINALIDAD DE NO DEJAR TRANSCURRIR EL TIEMPO, LO QUE IRÍA EN DETRIMIENTO DEL PROPIO MUNICIPIO DE RESOLVERSE DESFAVORABLEMENTE A SUS INTERESES, DONDE SE AFECTARÍA DE MANERA SIGNIFICATIVA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE RECOMIENDA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA QUE ESTABLEZCA UNA PROVISIÓN EN CUENTAS DE ORDEN DEL MONTO DE LAUDOS, TODA VEZ QUE REPRESENTA UN PASIVO CONTINGENTE.</p>																																																																																															
	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN AL PROYECTO IS-068 "APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD" NO ANEXARON A LAS PÓLIZAS DE EGRESOS QUE SE MUESTRAN EN EL CUADRO SIGUIENTE LA SOLICITUD DE APOYO, COPIA DEL DICTAMEN DE INCORPORACIÓN DE LA ESCUELA BENEFICIADA AL PROGRAMA, PRESUPUESTO Y CROQUIS DE LOS TRABAJOS A LOS CUALES SE DESTINA EL RECURSO, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <table border="1" data-bbox="446 1008 1312 1705"> <thead> <tr> <th data-bbox="446 1008 625 1186">POLIZA DE EGRESOS</th> <th data-bbox="625 1008 787 1186">CREDITO</th> <th data-bbox="787 1008 933 1186">ORDEN DE PAGO</th> <th data-bbox="933 1008 1079 1186">MES</th> <th data-bbox="1079 1008 1312 1186">MONTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>350</td><td>569</td><td>1189</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>352</td><td>571</td><td>1145</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>353</td><td>572</td><td>1191</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>355</td><td>574</td><td>1201</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>356</td><td>575</td><td>1148</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>357</td><td>576</td><td>1204</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>359</td><td>578</td><td>1208</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>360</td><td>579</td><td>1168</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>361</td><td>580</td><td>1187</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>365</td><td>584</td><td>1163</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>366</td><td>585</td><td>1141</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>367</td><td>586</td><td>1150</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>368</td><td>587</td><td>1133</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>369</td><td>588</td><td>1184</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>370</td><td>589</td><td>1151</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>371</td><td>590</td><td>1197</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>374</td><td>593</td><td>1210</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> <tr><td>375</td><td>594</td><td>1195</td><td>MARZO</td><td>14,285,00</td></tr> </tbody> </table>	POLIZA DE EGRESOS	CREDITO	ORDEN DE PAGO	MES	MONTOS	350	569	1189	MARZO	14,285,00	352	571	1145	MARZO	14,285,00	353	572	1191	MARZO	14,285,00	355	574	1201	MARZO	14,285,00	356	575	1148	MARZO	14,285,00	357	576	1204	MARZO	14,285,00	359	578	1208	MARZO	14,285,00	360	579	1168	MARZO	14,285,00	361	580	1187	MARZO	14,285,00	365	584	1163	MARZO	14,285,00	366	585	1141	MARZO	14,285,00	367	586	1150	MARZO	14,285,00	368	587	1133	MARZO	14,285,00	369	588	1184	MARZO	14,285,00	370	589	1151	MARZO	14,285,00	371	590	1197	MARZO	14,285,00	374	593	1210	MARZO	14,285,00	375	594	1195	MARZO	14,285,00
POLIZA DE EGRESOS	CREDITO	ORDEN DE PAGO	MES	MONTOS																																																																																												
350	569	1189	MARZO	14,285,00																																																																																												
352	571	1145	MARZO	14,285,00																																																																																												
353	572	1191	MARZO	14,285,00																																																																																												
355	574	1201	MARZO	14,285,00																																																																																												
356	575	1148	MARZO	14,285,00																																																																																												
357	576	1204	MARZO	14,285,00																																																																																												
359	578	1208	MARZO	14,285,00																																																																																												
360	579	1168	MARZO	14,285,00																																																																																												
361	580	1187	MARZO	14,285,00																																																																																												
365	584	1163	MARZO	14,285,00																																																																																												
366	585	1141	MARZO	14,285,00																																																																																												
367	586	1150	MARZO	14,285,00																																																																																												
368	587	1133	MARZO	14,285,00																																																																																												
369	588	1184	MARZO	14,285,00																																																																																												
370	589	1151	MARZO	14,285,00																																																																																												
371	590	1197	MARZO	14,285,00																																																																																												
374	593	1210	MARZO	14,285,00																																																																																												
375	594	1195	MARZO	14,285,00																																																																																												

No. CONSEC	OBSERVACIONES				
376	595	1188	MARZO	14.285,00	
377	596	1186	MARZO	14.285,00	
378	597	1166	MARZO	14.285,00	
379	598	1181	MARZO	14.285,00	
380	599	1154	MARZO	14.285,00	
381	600	1132	MARZO	14.285,00	
383	602	1198	MARZO	14.285,00	
384	603	1192	MARZO	14.285,00	
385	604	1183	MARZO	14.285,00	
387	606	1170	MARZO	14.285,00	
388	607	1169	MARZO	14.285,00	
389	608	1152	MARZO	14.285,00	
390	609	1167	MARZO	14.285,00	
391	610	1162	MARZO	14.285,00	
392	611	1190	MARZO	14.285,00	
393	612	1200	MARZO	14.285,00	
394	613	1158	MARZO	14.285,00	
395	614	1146	MARZO	14.285,00	
398	615	1165	MARZO	14.285,00	
398	617	1140	MARZO	14.285,00	
399	618	1157	MARZO	14.285,00	
400	619	1160	MARZO	14.285,00	
401	620	1137	MARZO	14.285,00	
405	624	1144	MARZO	14.285,00	
406	625	1143	MARZO	14.285,00	
408	627	1182	MARZO	14.285,00	
413	632	1159	MARZO	14.285,00	
414	633	1149	MARZO	14.285,00	
416	635	1136	MARZO	14.285,00	
417	636	1134	MARZO	14.285,00	
418	637	1206	MARZO	14.285,00	
419	638	1203	MARZO	14.285,00	
420	639	1202	MARZO	14.285,00	
421	640	1153	MARZO	14.285,00	
422	641	1181	MARZO	14.285,00	
423	642	1155	MARZO	14.285,00	
424	643	1194	MARZO	14.285,00	
425	644	1142	MARZO	14.285,00	
426	645	1180	MARZO	14.285,00	
437	656	1207	MARZO	14.285,00	
439	658	1135	MARZO	14.285,00	
440	659	1209	MARZO	14.285,00	
441	660	1199	MARZO	14.285,00	
455	674	1184	MARZO	14.285,00	
456	675	1139	MARZO	14.285,00	
463	682	1138	MARZO	14.285,00	
464	683	1156	MARZO	14.285,00	
466	685	1185	MARZO	14.285,00	
468	687	1193	MARZO	14.285,00	
475	694	1205	MARZO	14.285,00	
491	710	1196	MARZO	14.285,00	
492	711	1147	MARZO	14.285,00	
5	*EL RECIBO No. 608 CARECE DEL SELLO DE LA ESCUELA PRIMARIA "GUADALUPE VICTORIA".				
	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEBERÁ, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, VERIFICAR SE ENVÍE A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA, QUE FORMA PARTE JUSTIFICANTE DEL GASTO.				

No. CONSEC.	OBSERVACIONES
6	<p>DERIVADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL AL PROYECTO AD-003 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LAS DIVERSAS DIRECCIONES". SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:</p> <p>LA MAYORÍA DE LOS RESGUARDOS PROPORCIONADOS NO HACEN MENCIÓN DE LOS NÚMEROS DE SERIES DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ADEMÁS QUE ALGUNOS RESGUARDOS HACEN REFERENCIA AL PROYECTO AD-008, SIENDO EL CORRECTO EL AD-003.</p> <p>LA MAYORÍA DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, NO CUENTAN CON EL NÚMERO DE INVENTARIO CORRESPONDIENTE Y EL RESGUARDO SI HACE REFERENCIA A DICHO NÚMERO.</p> <p>DE LO ANTERIOR SE DETERMINÓ QUE NO SE LLEVA EL CONTROL ADECUADO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 FRACCIONES IV Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DARÁ SEGUIMIENTO A ESTA OBSERVACIÓN E INFORMAR DE LAS ACCIONES REALIZADAS A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN.</p>
7	<p>EN REVISIÓN AL SOPORTE DOCUMENTAL DE LA MUESTRA DEL GASTO CORRIENTE, SE OBSERVAN COMPROBANTES QUE CARECEN DE LA FIRMA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS, POR LO QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN VI CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN VI Y 81 FRACCIÓN I Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:</p> <p>EN LA PÓLIZA DE EGRESO No. 278 DEL MES DE MARZO, ORDEN DE PAGO No. 1092, PROYECTO GC008, POR UN IMPORTE DE \$217,432.65; LA ORDEN DE PAGO MENCIONADA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO DE HACIENDA DE EGRESOS Y DIRECTOR DE FINANZAS.</p> <p>EN LA PÓLIZA DE EGRESO No. 420 DEL MES DE AGOSTO, CHEQUE No. 2887, ORDEN DE PAGO No. 5656, PROYECTO GC001, POR UN IMPORTE DE \$46,000.00; EL CONTRATO QUE AVALA DICHO SERVICIO NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.</p> <p>EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, REQUERIRÁ MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS REFERIDOS Y AL PRESTADOR DE SERVICIOS, SE PRESENTEN ANTE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN PARA FIRMAR LA DOCUMENTACIÓN OBSERVADA.</p>

ANEXO 3
RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS
DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS
POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO
MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD Y META	TIPO DE REC. Y MONTO EJERCIDO	OBSERVACIÓN															
TERCER TRIMESTRE																			
1	OP041.- Construcción de pavimento premezclado, banquetas y guarnición de concreto ubicación calle circunvalación, ubicado en la CD. de Comalcalco.	CD. Comalcalco 2,458.31 Metros cuadrados	Ramo 33 Fondo III 2007 \$1,657,524.40	En verificación realizada de la obra física se observan 1).- Mala calidad de mano de obra en los acabados de las pizarras del pavimento de concreto hidráulico premezclado en la estación 0+000 al 0+120, ya que presentan desprendimiento de una capa de lechada de cemento de la superficie escobillada debido a que fue colocada posterior al fraguado de dichas pizarras. 2).- 15 pizarras de banquetas se encuentran fracturadas en la estación 0+309 a la 0+312.20 y según el residente de obras fueron dañadas por el propietario del predio, por lo que el H. Ayuntamiento deberá proceder en contra de el responsable y exigir sean reparados los daños causados a la infraestructura municipal. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar las observaciones se determinan dejar en firme, hasta en tanto se efectúen las reparaciones correspondientes ó en su caso hacer válida la fianza de vicios ocultos.															
2	OP042.- Construcción de pavimento con concreto hidráulico premezclado calle renacimiento. Ubicada en villa Aldama.	Vi. Aldama 2,445.25 Metros cuadrados	Ramo 33 Fondo III 2007 \$1,458,264.91	1).- De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este órgano lécnico se determinó que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 19.11% por un importe de \$289,413.01 respecto al presupuesto base de la obra motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio. A continuación se detallan algunos de los conceptos observados con precios altos: 4.01.- Pavimento de concreto premezclado armado f'c=200 kg/cm2, de 15cms de espesor promedio l.a.m. de 3/4", armado con malla electrosoldada de 6x6-10/10, acabado escobillado y bordes definidos con volteador de 6cms colocación de placas según diseño, incluye: suministro de material, armado, habilitado, cortes, traslapes, cimbrado en reglas y fronteras, polveado con cemento gris, celotex crisotado, asfalto oxidado para sellado de juntas de 1cm de profundidad, vaciado con bombeo libre, vibrado, descimbrado, curado, limpieza del área de trabajo. El cual presenta un 26% de incremento sobre el precio del parámetro de mercado. Por todo lo anterior se observó que el presupuesto base elaborado como soporte para solicitar los recursos y establecer el techo financiero en el proceso de licitación se determinó en \$1'514,849.25, el cual permitió que se adjudicara la obra a un presupuesto de \$1'484,998.65, sin embargo, de acuerdo al análisis elaborado por el OSFE, los parámetros de costos de mercado del presupuesto se estiman en \$1'225,436.24, por lo que se observa un importe de \$259,562.41 que fueron pagados por sobrecosto de mercado al ejecutar la obra. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina que se solventa parte del monto observado por la cantidad de \$158,498.92 y queda en firme la cantidad de \$130,914.09.															
CUARTO TRIMESTRE																			
3	OP027.- Mantenimiento de camino en diversas comunidades ubicada diversas comunidades de la ciudad.	CD. Comalcalco 150 Kilómetros	Recaudación Propia 2007 \$1,465,504.14	1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según los conceptos del presupuesto definitivo e información documental remitida como comprobatoria en la cuenta pública: no justifica los materiales y mano de obra aplicados en la obra; por tanto, se determinó una observación de \$602,535.20 IVA incluido, además, el gasto de inversión no refleja la mano de obra requerida de acuerdo con los trabajos realizados motivo por el cual se desconoce su utilización en los trabajos. Sin embargo, de acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación se determina que persiste de esta un gasto en exceso de \$56,994.00 desglosando de la manera siguiente: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio C/IVA</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Renta de Motoconformadora (9)</td> <td>mes</td> <td>1.18</td> <td>48,300.00</td> <td>56,994.00</td> </tr> <tr> <td align="right" colspan="4">TOTAL</td> <td>\$56,994.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total	Renta de Motoconformadora (9)	mes	1.18	48,300.00	56,994.00	TOTAL				\$56,994.00
Concepto	Unidad	Cantidad	Precio C/IVA	Total															
Renta de Motoconformadora (9)	mes	1.18	48,300.00	56,994.00															
TOTAL				\$56,994.00															
ANUAL																			
4	OP051.- Construcción de pavimento asfáltico, ubicado en R/a. Sargento López 4ta. Sección.	R/A. Belisario Domínguez 2.180 Kilómetros	Ramo 33 Fondo III 2007 \$1,304,361.80 MAS \$1,600,699.94 POR EJERCER	1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados se observaron conceptos pagados no ejecutados por la cantidad de \$4,090.21 con IVA. De acuerdo al análisis de la documentación remitida como solventación con el fin de desvirtuar la observación, el H. Ayuntamiento no envió documentación referente a esta, por lo que se determina dejar en firme.															
Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, por lo cual el monto total observado es de \$191,998.30 en los proyectos OP042, OP027; y 2 irregularidades físicas observadas en el proyecto OP041.																			

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

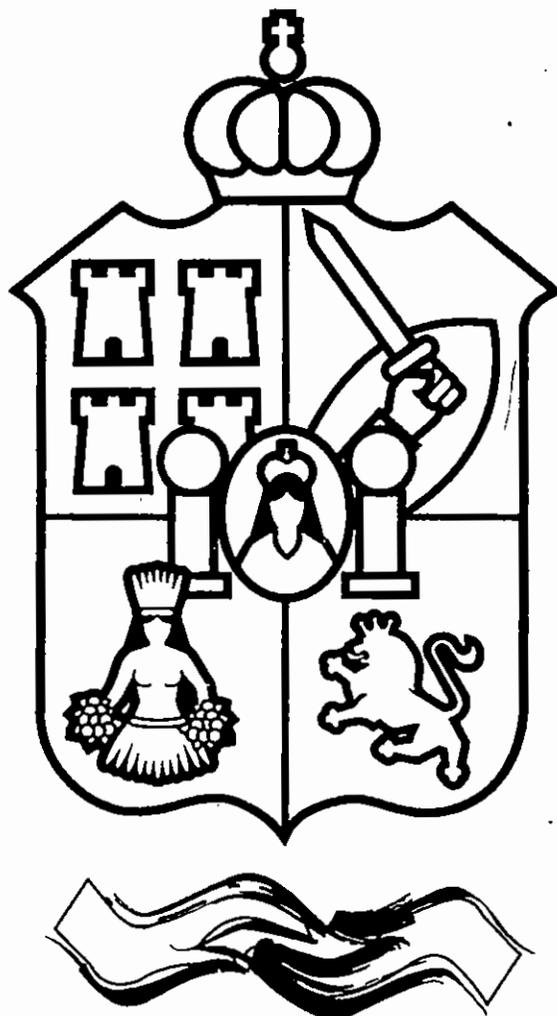
Nº. CONS	PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	<p>PRIMER TRIMESTRE: OP034, OP036.</p> <p>SEGUNDO TRIMESTRE: IS083, OP043, OP043, OP044, OP045, OP046, OP047, OP051, OP052, OP057, OP058, OP059, OP060, OP061, OP062.</p> <p>TERCER TRIMESTRE: IS038, IS044, IS047, IS083, IS090, IS091, IS092, IS093, IS094, IS095, IS096, IS097, IS100, IS101, IS102, OP026, OP029, OP030, OP032, OP033, OP035, OP037, OP041, OP042, OP043, OP046, OP048, OP060, OP063, OP064, OP065, OP066, OP067, OP069, OP112, OP113, OP114, OP117, OP118, OP119, OP120, OP121, OP122, OP124.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: IS045, IS091, IS092, IS093, IS094, IS095, IS096, IS100, IS101, IS103, IS104, IS106, IS112, IS115, IS123, IS124, IS126, OP025, OP027, OP039, OP045, OP052, OP054, OP055, OP057, OP058, OP070, OP092, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100, OP101, OP102, OP103, OP122, OP125, OP98.</p>	<p>Falta de documentación en expediente de cuenta pública tales como: Proyecto ejecutivo inicial validado por los servidores públicos responsables y D.R.O. Copia de acuerdo de ejecución de obra pública por administración directa, Dictamen sobre el impacto ambiental, Copia de acta de Coplademun, Copia de acta de cabildo en la cual se autoriza los proyectos, Adecuación presupuestal, Cédula técnica, Cédula de control de movimiento programático presupuestal, Presupuesto inicial y final por concepto de proyecto, Explosión de insumos, Dictamen de factibilidad dependencia normativa, Dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales, Cédula censal, Programa de trabajo de obra por diagrama de barras, Croquis de la obra y detalles constructivos, Croquis de localización del proyecto, Bitácora de obra o equivalente, Expediente fotográfico, Acta de entrega - recepción, Aviso de inicio de obra, Fianza de anticipo, Acta de priorización, entre otros</p> <p>Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables de las direcciones. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.</p>
2	<p>TERCER TRIMESTRE: 1). 2). 3).- IS105.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: 4).- OP055, OP039, OP057. 5).- OP065, OP038, OP039, OP045, OP052, OP057. 6).- OP055.</p> <p>ANUAL: 7).- OP066, OP067, OP069, OP070, OP117, OP119, OP120. 8).- OP117, OP040. 9).- OP120. 10).- OP112. 11).- OP036, OP040, OP047, OP117, OP113, OP112, OP051 12).- OP040, OP047.</p>	<p>Proyectos que en su expediente unitario no integran documentación tales como:</p> <p>1).- Copia de acta de cabildo de aprobación de obra. 2).- Cédula técnica final, anexo técnico, cédula programática presupuestal y carátula. 3).- El convenio de ejecución celebrado entre los titulares del FONHAPO (fondo nacional de habitaciones populares), la SEDESOL y el H. Ayuntamiento aun no se encuentra firmado por los titulares del FONHAPO y SEDESOL, solo aparece firmado por el H. Ayuntamiento. 4).- Estado Financiero avalado por el despacho contable o pago y última declaración fiscal de la empresa. 5).- Proyecto ejecutivo (debidamente validado por D.R.O. y funcionarios responsables). 6).- Las fechas reales de inicio y terminación no fueron modificadas en la cédula técnica final. 7).- Estado financiero avalado por el despacho contable o pago y última declaración fiscal de la empresa. 8).- Adecuación presupuestal final. 9).- Adecuación presupuestal inicial. 10).- Dictamen de impacto ambiental. 11).- Proyecto ejecutivo (debidamente validado por DRO y funcionarios responsables).</p> <p>Acciones en la que no se encontró documentación legal de contrato de acuerdo al tipo de modalidad de adjudicación de obra tales como:</p> <p>12).- Los documentos de solicitud del trámite de registro en el padrón de contratistas ante la SECOTAB, tienen la fecha y sello ilegibles que no prueban si efectivamente estaban dentro del plazo que marca la ley para poder participar en una licitación si el registro se encuentra en trámite, por lo que se determina no válidos dichos documentos, cabe agregar que a estas fechas el H. Ayuntamiento aun no cuenta con dicho registro, que debería ya estar autorizado o rechazado por la SECOTAB.</p> <p>Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, si se incurre en una falta administrativa.</p>
3	<p>PRIMER TRIMESTRE: 1).- OP028, OP034, OP026, OP029. 2).- OP026. 3).- OP028, OP033, OP034, OP035, OP026, OP029, OP036, OP037, OP038, OP039, OP040, OP0041, OP042.</p> <p>SEGUNDO TRIMESTRE: 4).- OP026, OP042. 5).- OP028, OP034, OP035. 6).- OP026, OP031, OP032. 7).- OP037, OP041. 8).- OP036, OP039, OP040, OP045, OP044, OP047, OP051, OP052, OP053, OP054, OP055, OP056, OP057, OP058.</p> <p>TERCER TRIMESTRE: 9).- OP026, OP029, OP034, OP035, OP037, OP041, OP042. 10).- OP030, OP043. 11).- OP030.</p> <p>CUARTO TRIMESTRE: 12).- OP038, OP055, OP039, OP045, OP052, OP057, OP058. 13).- OP038, OP055, OP039, OP045, OP052, OP057, OP065. 14).- OP058. 15).- OP036, OP040, OP044, OP047, OP051, OP066, OP067, OP069, OP070, OP112, OP113, OP117, OP119, OP120. 16).- OP128. 17).- OP038, OP039, OP045, OP057, OP058.</p>	<p>Acciones que presentaron irregularidades en su cumplimiento de programas de obras tales como:</p> <p>1).- 4 obras no iniciadas durante el periodo programado 1 de enero al 31 de marzo de 2007. 2).- Obra no iniciada y que debería estar concluida al 31 de marzo sin fecha programada. 3).- 12 acciones no iniciadas al 30 de marzo de 2007. 4).- 2 acciones que presentaron atrasos de 90 y 31 días calendario respectivamente de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real según el documento de la segunda autoevaluación. 5).- 3 acciones no iniciadas y que debieron iniciar desde el mes de marzo y concluirse en este segundo trimestre, presentando un atraso de inicio entre 108 y 122 días según su fecha de inicio programada. 6).- 3 acciones reportadas aun en proceso en el segundo trimestre que debían estar ya concluidas desde el primer trimestre pasado. 7).- 2 acciones reportadas en proceso y que debían estar concluidas presentando un atraso de terminación de 31 días al cierre del segundo trimestre. 8).- 14 acciones no iniciadas durante el periodo programado del primero de abril al 30 de junio de 2007. 9), 12) y 18).- 26 acciones que presentaron un considerable atraso entre 21 días y 88 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. 10) y 13).- 9 acciones que se ejecutaron en un periodo considerablemente mayor al programado. 11).- El proyecto que fue programado para ejercer \$729,285.02, sin embargo solo ejercieron \$289,050.11, es decir un 60.36% menos del presupuesto autorizado. 14).- 1 acción que se ejecutó en un periodo menor al programado. 15).- 14 acciones que no se terminaron en el ejercicio fiscal en que fueron programadas. 16).- 1 acción que no se concluyó en el ejercicio fiscal programado. 17).- 5 acciones cuyos pagos finiquitos efectuado a contratistas, se realizaron posteriores al plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.</p>

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES EN ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA, EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: COMALCALCO, TABASCO.

Nº. CONS.	PROYECTO	OBSERVACIÓN
	ANUAL: 18).- OP036, OP040, OP047, OP044, OP066, OP069, OP119, OP079, OP113, OP112, OP120, OP051 19).- OP036, OP040, OP044, OP047, OP051, OP066, OP067, OP069, OP070, OP112, OP113, OP117, OP119, OP120 20).- OP069. 21).- OP036, OP040, OP047, OP044, OP117, OP066, OP069, OP119, OP070, OP113, OP112, OP120, OP051	19).- 14 acciones que no se terminaron en el ejercicio fiscal en que fueron programadas. 20).- Acción donde se generaron 16 estimaciones de las cuales 3 se pagaron antes del 31 de diciembre de 2007, sin embargo las estimaciones 4, 5, 6, 7 y 8 según su periodo de ejecución debieron ser pagadas antes del 31 de diciembre de 2007, no cumpliendo con los plazos que marca la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. 21).- 13 acciones que no fueron terminadas de acuerdo a los tiempos establecidos en contrato y no se cuenta en expediente y/o bitácora con justificaciones o penas convencionales por incumplimiento de contrato Lo anterior refleja la falta de planeación seguimiento y control administrativo en el cumplimiento de programas municipales referente a la obra pública, además del incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, sí se incurre en una falta administrativa.
4	SEGUNDO TRIMESTRE 1).- OP049. TERCER TRIMESTRE: 2).- OP026, OP029, OP034, OP035, OP037, OP041, OP042, OP046, OP048. 3).- OP036, OP038, OP039, OP040, OP044, OP045, OP047, OP051, OP052, OP053, OP054, OP55, OP056, OP057, OP058, OP067, OP068. 4).- OP070, OP072. 5).- OP026, OP034, OP029. 6).- OP026, OP029, OP034, OP035, OP011, OP037, OP042, OP048. 7).- OP026, OP035, OP029, OP041, OP041, OP037, OP048, OP042. 8).- OP026, OP034, OP035, OP041, OP042. 9).- IS074, IS075. CUARTO TRIMESTRE: 10).- OP065, OP038, OP039, OP045, OP057, OP058. 11).- OP065. 12).- OP028, OP049, OP050. 13).- IS127. 14).- IS129. 15).- IS089.	Inconsistencias en integración de autoevaluaciones: 1).- 1 acción registrada en el Órgano Superior de Fiscalización que no se encuentra reflejada en la autoevaluación trimestral 2).- El H. Ayuntamiento no envió la relación de obras contratadas en los trimestres enero-marzo y abril-junio, sin embargo la autoevaluación del tercer trimestre reporta 9 obras por contrato concluidas y en la columna de inicio real específica que fueron iniciadas en esos trimestres. 3).- La autoevaluación trimestral julio-septiembre reporta 17 acciones por contrato en proceso de ejecución, las cuales no son reportadas en la relación de obras por contrato que envía el H. Ayuntamiento. 4).- 2 acciones que no fueron reportadas en la tercera autoevaluación pero sin embargo aparecen reportadas en la relación de obras realizadas por contrato al 30 de septiembre de 2007 y con los procesos de licitación al 100%. Inconsistencia a las etapas de planeación, programación, presupuestación e integración de expedientes: 5).- Acciones en donde las Fianzas de vicios ocultos fueron expedidas posterior a la fecha de entrega-recepción, incumpliendo con los plazos establecidos en la Ley. 6).- Acciones en donde las estimaciones fueron pagadas posterior a la fecha de entrega-recepción, incumpliendo con los plazos establecidos en la Ley. 7).- Acciones donde la estimación finiquita fue pagada fuera de los plazos establecidos en contrato y Ley. 8).- Acciones donde en sus contratos cláusula X aparecen errores de fundamentación de Ley al asentar que la fianza de vicios ocultos, debe expedirse posterior al acta de entrega-recepción, cuando la legalidad estipula que debe ser expedida previo a dicho acto. 9).- 2 acciones reportadas en la autoevaluación en la relación de obras de inversión física las cuales debieron ser incluidas en la relación de apoyo social, esto ha sido reiterativo desde la primera autoevaluación y no ha sido corregido. 10).- 6 acciones que se licitaron y contrataron sin existir los estudios preliminares básicos de topografía a fin de generar un proyecto ejecutivo acorde con las necesidades reales de la obra, existiendo únicamente como proyecto, croquis o detalles constructivos tipo para todas las obras, lo que generó constantes variaciones en conceptos de obra tales como: pases de agua, relleno para nivelar rasantes, etc. Y volúmenes excedentes y conceptos fuera del catálogo licitado, poniendo en riesgo el buen uso del erario y la operatividad de la obra. 11).- No se realizaron pruebas de laboratorio de los materiales utilizados, compactación de terracería y carpeta asfáltica. 12).- Proyectos que no se localizaron en autoevaluación y se registraron en cuenta pública mensual. 13).- No se registro en cuenta pública, sin embargo esta reportado en cuarta autoevaluación municipal. 14).- Proyecto que no fue entregado su expediente técnico inicial de acuerdo a lo establecido en la circular No. HCE/OSFE/004/01/2007 sección IV de fecha 24 de enero de 2007, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización. 15).- No se recibió en cuenta pública mensual la documentación del su expediente técnico completo de acuerdo a lo establecido en la circular No. HCE/OSFE/004/01/2007 sección IV de fecha 24 de enero de 2007, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización, dicho expediente fue selecciona para auditar según muestra del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.
	ANUAL: 16).- OP036, P040, OP044, OP047, P051, OP066, OP067, UP070, OP112, OP113, OP117, OP119, OP120. 17).- OP036, OP040, OP047, OP051.	16).- Derivado de la revisión a los expedientes técnicos que fueron seleccionados para efectuar auditoria por muestreo al ente fiscalizado, se encontró documentación en su integración, la cual no fue remitida en cuenta pública al órgano superior de fiscalización del estado de tabasco, lo cual impide efectuar la glosa a la documentación que integra el proyecto y el análisis del gasto al proyecto muestreado. 17).- 4 acciones que se licitaron y contrataron sin existir los estudios preliminares básicos de topografía a fin de generar un proyecto ejecutivo acorde con las necesidades reales de la obra, existiendo únicamente como proyecto, croquis o detalles constructivos tipo para todas las obras, lo que generó constantes variaciones en conceptos de obra tales como: pases de agua, relleno para nivelar rasantes, etc. Y volúmenes excedentes y conceptos fuera del catálogo licitado, poniendo en riesgo el buen uso del erario y la operatividad de la obra. Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende la existencia de hechos o conductas que produzcan daño o perjuicio a la hacienda pública, sin embargo, sí se incurre en una falta administrativa.
Inconsistencias generales: Falta de control interno en los procesos de integración de documentos de expedientes remitidos en la cuenta pública, Falta de control interno en los procesos de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado, Falta de procesos de control interno con respecto a la calidad y al gasto ejercido de la obra, Falta de procesos de control interno en el cumplimiento al programa de ejecución de obra.		



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.